

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título: “Influencia de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje del Derecho.”	
Investigador principal:	Rocío Jacqueline Sandoval Jácome Sonia Sánchez Arteaga
Total de investigadores (número):	Dos (2)
Nombre del grupo de investigación:	
Línea de investigación:	Teoría del Derecho
Facultad:	Derecho
Categoría del escalafón del grupo en COLCIENCIAS:	
Categoría del escalafón del centro en COLCIENCIAS:	
Programa de COLCIENCIAS al que puede inscribirse:	
Dirección: Carrera 47 # 15 A 10 1er piso	
Teléfono: 3173829930 - 3104142644	Fax:
Correo electrónico: rociojsj@hotmail.com - soniasanchezarteaga@hotmail.com	
Sede del centro:	
Ciudad: Santiago de Cali	Departamento: Valle del Cauca
Lugar de Ejecución del proyecto: Santiago de Cali	
Evaluador (a) externo (a): María Lucía Restrepo. Dirección: Carrera 67 No. 2D 20	
Asesor(a) externo(a): María Teresa Carreño	Dirección: Universidad de Manizales.
Ciudad: Manizales	Departamento: Caldas
Duración del proyecto (meses): Doce (12)	
Fecha de iniciación: Julio 1 de 2.010	
Fecha de terminación: Julio 30 de 2.011	

Tipo de Proyecto:
Investigación Básica: X Investigación Aplicada: Desarrollo Tecnológico o Experimental:
Tipo de Financiación Solicitada: NA
Recuperación Contingente: NA Cofinanciación: NA Reembolso Obligatorio: NA
Valor solicitado a U de Mzles: \$0.00 Valor contrapartida: \$0.00 Valor total del Proyecto: \$
Descripción/Palabras claves: Enseñanza del Derecho. Procesos de Enseñanza – Aprendizaje. Pedagogía. Tecnologías de Información y Comunicación.

2.0 RESUMEN EJECUTIVO:

Con la innegable inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en la cotidianidad y debido a la urgente necesidad de automatizar los procesos académicos y administrativos que fluyen en las comunidades académicas, surge el requerimiento latente de adaptar la organización a estos cambios que exigen un alto nivel de preparación orientado hacia las competencias tecnológicas suficientes para desarrollar estas labores de una manera eficiente y eficaz, es así como nos planteamos la presente investigación que parte del interrogante ¿Cuál es la influencia que ejercen las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza – aprendizaje del Derecho en la Universidad Libre - Seccional Cali?.

A nivel mundial, las Tecnologías de Información y Comunicación se han convertido en una de las máximas preocupaciones en los procesos de formación del individuo y Latinoamérica no podía ser la excepción; de hecho han sido gestadas normas, leyes, políticas públicas, comisiones entre otras para establecer un buen grado de participación y aceptación de nuestras naciones en el ciber mundo.

Así las cosas, en Colombia ya se están tomando cartas en el asunto y desde diferentes ópticas, el Gobierno ha iniciado propuestas de conocimiento, adecuación, manejo y apropiación de las Tecnologías de Información y Comunicación. Tal y como lo demuestra la reciente ley 1341 de 2009, *“con la que se busca dar un marco normativo para el desarrollo del sector de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), promover el acceso y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a través de la masificación, garantizar la libre competencia, el uso eficiente de la infraestructura y el espectro, y en especial, fortalecer los derechos de los usuarios.”*¹ Pero, para lograr tales efectos, es necesario confrontar el nivel de educación respecto a las Tecnologías de Información y Comunicación con que cuentan los colombianos, y a ciencia cierta, el nivel con que cuenta la población que se encuentra en proceso de educación superior pues de ello depende el éxito de múltiples factores que contribuyen hacia la participación en la sociedad de la información y la consolidación de la sociedad del conocimiento.

En el Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 encontramos que, *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de Información y las comunicaciones son una Política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.*

*Las Tecnologías de Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.”*²

Otra de las formas en que se hace evidente el establecimiento de políticas estatales lo constituye la creación del Ministerio de Tecnologías de la comunicación y la información que incluye elementos como radio y televisión, telefonía, telemática, comunicación de datos, telecomunicaciones, informática. La implementación de un Plan Nacional TIC, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y lanzado como política pública en materia de TIC en el año 2008, el cual busca promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como medio para lograr una verdadera transformación económica y social, reducir los niveles de pobreza, elevar la competitividad y alcanzar un desarrollo sostenido.

El plan TIC se propone lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad a través de la apropiación y el uso adecuado de las TIC, tanto en la vida cotidiana como productiva de los ciudadanos, las empresas, la academia y el gobierno; para lograr este objetivo, encamina sus acciones en cuatro ejes fundamentales: salud, educación, justicia y competitividad empresarial y como ejes transversales: investigación, desarrollo e innovación y marco regulatorio e incentivos.

¹ <http://edutecno.org/2009/08/colombia-ley-de-tic-2009/>

² República de Colombia. Ley 1341 de 2009. Artículo 2.

Por lo anterior, consideramos importante y pertinente desarrollar una investigación encaminada a la reflexión de los procesos actuales de enseñanza – aprendizaje que desarrollan las Facultades de Derecho en busca de generar una propuesta que contemple la implementación de las Tecnologías de Información y Comunicación dinamizando los espacios generados para compartir conocimientos entre docentes y estudiantes.

A partir de un diagnóstico que detecta la imperante necesidad de fortalecer competencias propias en el manejo de TICS de los futuros profesionales del Derecho, se busca reconocer las estrategias pedagógicas que actualmente emplea la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Cali, detectando si las Tecnologías de Información y Comunicación cumplen un papel importante en estos procesos y cómo ellas han influenciado o pueden influenciar en el mejoramiento de las mismas, tendientes a proponer espacios que permitan implementar procesos de renovación en las comunidades académicas.

Con este propósito desarrollamos esta investigación a partir de un estudio cualitativo, con enfoque histórico – hermenéutico que permite abordar la parte teórica y metodológica del problema de investigación alrededor de los conceptos de nuevas Tecnologías de Información y Comunicación y su inclusión en los procesos de enseñanza del derecho.

Como instrumentos metodológicos para la recolección de información emplearemos encuestas estructuradas y grupos focales dirigidas a estudiantes y docentes del programa de Derecho de la Universidad Libre - Seccional Cali formados en diferentes Escuelas Jurídicas y en diferentes Épocas, a quienes se indaga en términos generales por la visión que tienen sobre la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en la enseñanza del Derecho y del aporte de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Las encuestas serán aplicadas a ocho (8) docentes y a diez (10) estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Cali.

3.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

3.1 Planteamiento del Problema:

Desde las Instituciones de Educación Superior deben impartirse planes de estudio orientados hacia el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación como una de las estrategias para la generación del conocimiento debido a la “Revolución Tecnológica” en la que el mundo se ve inmerso, por tanto, es necesario desarrollar en los educandos las competencias suficientes para formar parte activa de la Sociedad de la Información en procura de la construcción del conocimiento, que gracias a Internet, trasciende fronteras y se convierte en una misión global.

Asimismo, la administración de la academia debe asumir la responsabilidad del procesamiento de información de aquellos que conforman su comunidad como una tarea de alta prioridad y tratar de salvaguardar todos aquellos datos que se deben procesar diariamente por cada uno de sus miembros.

Es en virtud de la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación como instrumentos y medios para desarrollar actividades que forman parte del desempeño laboral y de la cotidianidad en la actual sociedad, que surgen nuevas conductas que se derivan del desconocimiento de las herramientas ahora utilizadas y lo peor aún, de las consecuencias que el mal uso de ellas pueden desencadenar.

Desde el Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación se han diseñado las pruebas de saber Pro con el objetivo de comprobar el grado de desarrollo de competencias de los estudiantes que están cerca de culminar sus estudios de educación superior. Esto permite comparar las competencias antes y después de terminar la carrera. En tanto, el conocimiento del individuo sobre tecnologías de información y comunicación se contempla ahora dentro de las **Competencias Genéricas** que deben evaluarse en el momento de culminar una carrera de Pregrado.



Fig. 1. Propuesta de lineamientos para la formación por competencias MEN.

En documento de ICFES titulado: "PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR" se plantea la necesidad de desarrollar una educación, donde se establezca el fortalecimiento y desarrollo tanto de competencias genéricas como específicas, determinando que las competencias genéricas no pueden suplantar las competencias específicas que se forman en los distintos programas de educación superior, por su carácter de complementaria e integradora.

Plantea el documento que como producto de una reflexión desarrollada por reconocidos miembros de la comunidad académica nacional, convocados por el MEN, se determinó agrupar en cuatro grandes grupos así: los que pertenecen a una comunicación en lengua materna y en otra lengua internacional; pensamiento matemático; ciudadanía y; ciencia, tecnología y manejo de la información, este último aspecto materia de especial interés para el desarrollo de la presente investigación.

Igualmente se plantea en el documento una división de competencias en abstractas y prácticas determinando como competencia práctica el cúmulo de conocimientos y competencias necesarias para el despliegue de las competencias abstractas, el que incluye: conocimiento del entorno, comunicación, trabajo en equipo, alfabetización cuantitativa, manejo de información, comunicación en inglés y Tecnologías de Información y Comunicación, todas estas encaminadas a garantizar que los estudiantes sean capaces de desenvolverse en un entorno en permanente expansión, altamente influenciada por los factores como la globalización, lo cual requiere un uso adecuado de las mismas.

Constituye un argumento de peso que justifica en alto grado la investigación desarrollada el planteamiento formulado en el documento ICFES aquí referenciado, cuando argumenta: " De otra parte, el desarrollo de la competencia comunicativa en la universidad debe tener en cuenta el nuevo entorno comunicativo que viven los "nativos digitales" y que se ha ido configurando con el desarrollo de la informática: la ruptura del texto lineal gracias a los hipervínculos, la simbiosis entre comunicación hablada y escrita por medio del chat, los nuevos tipos de oratoria profesional surgidos gracias a programas como el PowerPoint, etc.

Es claro el artículo citado al establecer que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el manejo de la información es una competencia amplia y eminentemente transversal que va más allá de las habilidades técnicas o del empleo de una tecnología informática específica, aspecto que se debe fortalecer en la educación básica y más aun en la educación superior.

Las competencias en tecnologías de información y comunicación hoy por hoy tienen un gran nivel de exigencia puesto que el procesamiento, almacenamiento e intercambio de información ya debe contemplarse desde cualquier disciplina y no solo desde las relacionadas con la informática como sucedía hasta hace algunos

años. Viéndose afectada la sociedad a partir de los comportamientos generados por el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, es que las facultades de Derecho deben tener en cuenta estas temáticas en la reflexión curricular y es a partir de la cátedras como introducción a la tecnologías de la información y el conocimiento, Informática Jurídica, entre otras que se generan espacios en donde los futuros abogados reciben un acercamiento hacia el mundo de la tecnología apropiándose de algunas aplicaciones necesarias para su desempeño académico y laboral propias de la asignatura, pero el análisis jurídico al que invita el Derecho Informático como una de las nuevas ramas del derecho, se queda corta en las Facultades pues no se cuenta con docentes altamente capacitados en las dos disciplinas (Derecho – Informática) o bien que fusionen las dos disciplinas con las competencias que la academia requiere, o tal vez ni la Institución de Educación Superior ni su entorno inmediato se han dado cuenta de la trascendencia del computador y los demás instrumentos que permiten el intercambio de información en el comportamiento humano, si bien es cierto, dichos medios han traído “evolución” en un sinnúmero de procesos que se realizaban de forma manual, las consecuencias de tan “admirable invento” no siempre son positivas a tal punto que podríamos afirmar que se han perdido una gran cantidad de valores, principios, normas de conducta, relaciones interpersonales que se han deshumanizado gracias a la tecnología y que han desarticulado el grupo social conocido como familia obstaculizando de una manera “diferente” el correcto desarrollo del individuo.

Un computador conectado a Internet abre puertas nunca antes abiertas, permite el acceso a cualquier tipo de información este o no restringida, enfrenta al individuo a su propia construcción moral, le aleja sus más profundos temores pues ya no tiene que estar frente a una o más personas sino que todo lo hace a través de una máquina, le facilita el acceso a cualquier persona sin que ésta se dé cuenta pues la identificación en Internet puede simularse muy fácilmente, es decir enfrenta al ser humano a “su libre albedrío”. ¿Pero cuántos de nosotros estamos preparados para ello? ¿Esta lista la humanidad para enfrentar su libre albedrío? Por todo aquello que literalmente podemos visualizar a nuestro alrededor, la respuesta es NO. Y es que por mucho que intentemos demostrar cuan “avanzado” esta el hombre respecto a otras especies, lamentablemente todavía adolecemos de un aceptable nivel de discernimiento que nos permita administrar correctamente nuestra “Libertad”.

Por lo anterior, consideramos importante y pertinente desarrollar una investigación encaminada a la reflexión de los procesos actuales de enseñanza – aprendizaje que desarrollan las Facultades de Derecho en busca de generar una propuesta que contemple la implementación de las Tecnologías de Información y Comunicación que dinamicen los espacios generados para compartir conocimientos entre docentes y estudiantes.

Es a partir de las Facultades de Derecho desde donde se pueden construir ciertos “híbridos” que conduzcan al hombre moderno hacia el uso apropiado de las Tecnologías de Información y Comunicación entendiendo su importancia frente al desarrollo académico y laboral visto desde las competencias, pero aunado a la profunda reflexión filosófica y jurídica que una disciplina como el Derecho ofrece.

3.1.1 Formulación de la Pregunta de Investigación.

- ✓ ¿Cuál es la influencia que ejercen las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje del Derecho en la Universidad Libre seccional Cali?

3.1.2 Preguntas Orientadoras.

- ✓ ¿Los actuales procesos de enseñanza- aprendizaje del Derecho en Colombia incluyen el uso de tecnologías de la información y la comunicación?
- ✓ ¿Está preparada la comunidad académica (docentes y estudiantes) para desarrollar un proceso de enseñanza- aprendizaje que incluya el uso apropiado de tecnologías de la información y la comunicación?
- ✓ ¿Qué estrategias pedagógicas se emplean actualmente en la enseñanza del derecho en una facultad de derecho de la Universidad Libre seccional Cali?
- ✓ ¿Qué importancia tienen las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de aprendizaje del Derecho?
- ✓ ¿De qué manera las Tecnologías de la Información y la Comunicación han influido en el mejoramiento de los procesos de enseñanza del Derecho en la Universidad libre seccional Cali?

3.2 Impacto esperado:

A corto y mediano plazo, esperamos impactar académicamente en la medida en que nuestro trabajo de investigación se convertirá en insumo y fuente de consulta para los diferentes instituciones de educación superior que ofertan programas de derecho en la medida en que les permitirá hacer una reflexión curricular y al mismo tiempo conocer la importancia que significa para la modernización y globalización de la enseñanza de esta disciplina el incluir las tecnologías de información y comunicación dentro de la misma. Se espera impactar en la Facultad de Derecho de la Universidad Libre seccional Cali, en la medida en que con los resultados obtenidos y las propuestas formuladas en la presente investigación se dará respuesta a la propuesta formulada por el Ministerio de Educación Nacional en lo que respecta a la formación en competencias y dentro de ellas el fortalecimiento de un elemento práctico que implica la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza de la educación superior lo cual requiere de manera urgente propiciar espacios de reflexión profunda encaminada al desarrollo y puesta en práctica de un cambio curricular para los programas de Derecho.

A largo plazo, se espera lograr un impacto social en la medida en que se desarrollen procesos de enseñanza – aprendizaje encaminados a la formación de profesionales del derecho con competencias específicas en las Tecnologías de Información y comunicación que le permitan afrontar las problemáticas sociales, políticas, económicas y jurídicas propias del ejercicio profesional, alejados de una mera y aislada interpretación de la norma acercándolo a los avances que la tecnología y la globalización del conocimiento demandan, convirtiéndose en instrumento de consulta para los programas de Derecho que inician este proceso de cambio curricular al interior de sus programas.

3.3 Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación:

Se identifica como usuario directo de la presente investigación los miembros de la comunidad académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre – Seccional Cali.

Como usuarios indirectos se encuentran las comunidades académicas correspondientes a las Facultades de Derecho del Sur occidente Colombiano y todas aquellas personas que consideren importante la reflexión aquí planteada para el desarrollo de sus procesos de enseñanza – aprendizaje del Derecho que incluyan las Tecnologías de Información y Comunicación.

Para lograr este cometido se pondrá a disposición de la comunidad académica los resultados de este proyecto a través de la Decana de la facultad de Derecho de la Universidad Libre, quien actualmente ejerce la presidencia de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho, importante asociación que nos permitirá tener un contacto con un alto porcentaje de Facultades de Derecho que se ofrece en el país.

3.4 Marco teórico y estado del arte

3.4.1 Estado del Arte.

Partiendo de nuestra preocupación sobre la Inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza – aprendizaje del derecho, hemos encontrado algunos documentos relacionados que nos han permitido generar ciertas reflexiones en nuestra investigación.

En relación al impacto de las Tecnologías de Información y Comunicación en la sociedad, y específicamente su relevancia en los procesos actuales y futuros de aprendizaje, muchos académicos han cuestionado las formas tradicionales de enseñanza – aprendizaje y han planteado diversas investigaciones orientadas hacia la urgente necesidad de incluir dichas tecnologías en la educación.

Desde el ámbito del Derecho, dicha fusión ha sido materia de interés de académicos de diferentes latitudes como es el caso de Ana María Delgado y Rafael Oliver, docentes de Derecho Financiero y tributario de la Universidad Oberta de Cataluña y del ESADE, quienes a través de su investigación titulada “ENSEÑANZA DEL DERECHO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.”³, citan serias razones para que las Facultades de Derecho reaccionen frente a la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación en sus planes de estudio. Analizando desde los métodos tradicionales del Derecho hasta el manejo de entornos virtuales de aprendizaje, estos docentes nos ilustran frente a los nuevos retos y oportunidades que la modernidad supone y que requieren de un arduo trabajo de los Docentes como elementos primordiales en la transmisión del conocimiento al educando.

Hasta hace algún tiempo era difícil imaginar que la sociedad cambiaria de una forma rápida pues tal vez no existían las herramientas y mecanismos suficientes para realizarlo, sin embargo el interés del hombre con encontrar una forma rápida

³ Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación
<http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>

y eficaz de procesar información lo llevó a la invención del computador como el mayor exponente de almacenamiento y procesamiento de información que haya existido; no obstante, dicha información almacenada en un solo lugar carece de valor frente a su significado mismo, o al impacto que puede generar si se comparte con otro ser humano o con la comunidad a la que pertenezca. Es así como después de varios años de pruebas, los militares e investigadores norteamericanos descubren la forma de conectar computadores entre sí a través de una “red” y por medio de ella compartir información o bien descentralizarla de la computadora principal, dando paso al evento que partió la historia de la Humanidad en dos: **el surgimiento de Internet**, y es que sin demeritar todos los grandes inventos y aportes en la historia de la humanidad, ninguno de ellos había logrado generar cambios tan trascendentales en **TODOS** los campos de acción de la humanidad, incidiendo en sus actividades laborales, familiares, comerciales, emocionales, psicológicas,...y en todo aquello que queramos imaginar aun sin tener el conocimiento o manejo de las tecnologías de información y comunicación pues aunque pareciera ciencia ficción, cada una de las personas que habitan una comunidad civilizada pertenecen a un sistema de información que soporta una gran base de datos que interactúa a su vez con otra aplicación de las mismas o mejores características en cualquier lugar del mundo.

Aunque estos cambios en la humanidad han sido paulatinos, la velocidad de los mismos comparada a otro tipo de procesos es notablemente considerable, pues nunca antes la humanidad se había visto tan atraída por “tener” o “poseer” algo “intangible” pero que le permite posicionarse en la comunidad como en este momento, y esa ansiedad de compartir información puede desencadenar consecuencias positivas que podrían dar paso a la construcción de Conocimiento, o bien podrían generar un gran caos si esta información es canalizada bajo otro tipo de intenciones que aislarían cada vez más a quienes todavía no tengan acceso a la tecnología convirtiéndoles incluso en posibles víctimas de “actividades ilícitas” en un entorno virtual.

Acaso entonces, ¿No es importante que un abogado se interese por conocer, comprender y manejar adecuadamente las Tecnologías de Información y comunicación?, ¿solo es suficiente que este tipo de conocimiento lo obtengan los Ingenieros porque los términos no se relacionan directamente con el léxico jurídico? ¿Tal vez lo referente al comportamiento derivado del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación deba ser preocupación específica de los psicólogos?

Aunque es bien sabido por la sociedad colombiana que los profesionales en áreas humanísticas se alejan un poco de todo aquello que implique algún tipo de tecnología, ciencias exactas, o cuestiones que asuman la razón de una forma más directa llevando al ser humano hacia la elección de uno de dos caminos sin abordar de una forma muy profunda las diversas variables (on- off, 1 ó 0, Es o No es), los cambios que la Tecnología ha causado en la comunidad obligan de alguna manera a que este conocimiento sea también incluido en el camino del saber de

los humanistas y con mayor razón en la formación de un abogado, quien hoy por hoy debe no solo saber de informática, comunicaciones, tecnología como términos modernos, sino también las reacciones que la humanidad ha tenido frente a ellos y que han generado nuevas formas de delinquir y por tanto requieren una preocupación de orden jurídico. Asimismo, en su proceso de formación, son las Tecnologías de Información y Comunicación el medio que le permite el intercambio de información para el enriquecimiento de su conocimiento, la actualización de dicho conocimiento para la construcción del saber y por tanto el beneficio para la sociedad.

Al navegar en Internet y encontrar más personas que se desempeñan en funciones parecidas a las nuestras desde la docencia, y darnos cuenta que justamente sus preocupaciones apuntan hacia horizontes similares a los que planteamos en la presente investigación, enfocados en la relevancia de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Enseñanza del Derecho, entendemos que elegimos acertadamente un tema de investigación propio de una realidad académica de gran relevancia en las Facultades de Derecho de Colombia y el Mundo.

A partir de una investigación como la planteada por los docentes de la Universidad Oberta de Cataluña, sentimos que es totalmente necesario nuestro aporte hacia la comunidad académica de derecho en Colombia y específicamente en la Facultad de Derecho de la Universidad Libre – Seccional Cali y porque no a nivel internacional, pues es bien sabido que el Derecho requiere de una actualización permanente y que día tras día pasa de la particularidad a la generalidad gracias a la globalización. Esto hace necesaria la participación de toda una comunidad interesada por compartir información para construir conocimiento y de esta manera aportar al “saber” de la humanidad.

Tratando de generar nuevas propuestas educativas que incluyan las Tecnologías de Información y Comunicación en la enseñanza del Derecho, los Doctores Gustavo del Blanco y Omar Luís Díaz, docentes universitarios en Argentina, participaron en el II Congreso Mundial de Derecho e Informática como ponentes del trabajo “Igualdad de la educación con las nuevas tecnologías” cuyo tema principal fue **“SISTEMAS EXPERTOS APLICADOS AL DERECHO ESPECÍFICAMENTE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”**.⁴ Dicha propuesta nos ilustra sobre las bondades de la inclusión de las Tecnologías de información y comunicación en la enseñanza del Derecho a través de “Mental Models” y su influencia en el desarrollo de herramientas computacionales complementando la educación tradicional del Derecho con el desarrollo de una cátedra virtual.

⁴ <http://www.practicasprocesales.com.ar>

A partir del año 2002, estos docentes llevaron a la practica la Educación Virtual para la enseñanza del derecho en argentina, iniciando por su propia capacitación-comprensión de la tecnología y su innegable relevancia en la Educación Superior y particularmente en una Facultad de Derecho, entendiendo que no se debe pensar en que la tecnología supliría la función del docente en la cátedra sino por el contrario contribuiría enormemente en el total desarrollo de la misma, abriendo nuevos espacios y tiempos que le permitan al educando cruzar las fronteras físicas para explorar el ciberespacio y de esta manera ampliar su conocimiento y mantener su interés todo el tiempo.

Bajo un organizado esquema de trabajo, incluyeron en su cátedra virtual los objetivos, el programa de la cátedra, el curriculum de los profesores, publicaciones y comentarios, ejercicios y preguntas, practicas judiciales, casos a resolver, monografías, examen virtual, puerto jurídico, y expedientes virtuales, optimizando el nivel de comprensión de una cátedra en particular, pero abriendo las puertas a las Facultades de Derecho para que incluyan las Tecnologías de Información y Comunicación en sus desarrollos curriculares y creen nuevos abogados conscientes de las exigencias actuales y futuras del medio.

Lograron conectar a sus estudiantes de derecho con estudiantes de facultades de derecho de otros lugares del mundo, generando espacios de comunicación que les permitían enriquecerse sobre aquellas situaciones comunes en cualquier sociedad pero que requieren la atención del jurista en busca de una solución.

Compartieron investigaciones, reflexiones, atención de casos y formas de actuar, demostraron cuan útil es para el estudiante de derecho y futuro abogado conocer y manejar adecuadamente los medios informáticos para enfrentarse a un cumulo de situaciones generadas por quienes no lo saben hacer.

No obstante pueden concluir que para lograr tal efecto es imprescindible que sea el Docente o Educador quien requiera dicho tipo de interés en su formación tecnológica para que pueda crear espacios pedagógicos con oportunidades de intercambio de información a nivel mundial por medio del computador y las redes de comunicación, haciendo que la forma tradicional del Derecho se torne más interesante para un estudiante nacido en la era digital.

Es así como, luego de 8 años de implementación de su cátedra virtual, los docentes Gustavo del Blanco y Omar Luis Díaz Solime ofrecen la oportunidad de observar su propuesta catedrática a través de la siguiente dirección web: <http://www.practicasprocesales.com.ar>

Esta propuesta argentina nos demuestra la importancia de la investigación que venimos desarrollando frente a la incidencia de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Facultad de Derecho de la Universidad Libre – Seccional Cali, ya que, tal y como lo comprobaron los docentes, es posible apropiarse de las

Tecnologías para complementar y fortalecer la enseñanza del Derecho dejando a un lado los temores iniciales de la educación virtual que planteaban la suplantación del docente por un computador. Es así como vemos que a nivel suramericano ya es posible la interacción del Derecho con las Tecnologías de Información y Comunicación y por tanto la creación de nuevos abogados preparados para enfrentar y abordar entornos físicos y virtuales, y de esta manera conquistar campos aun inexplorados en torno a las temáticas jurídicas de cobertura virtual.

La crisis a la que se ha visto avocada actualmente la enseñanza del derecho es otro aspecto que consideramos relevante contemplar como antecedente en la presente investigación, antes de iniciar a analizar las principales causas y las posibles alternativas de solución que pueden llegar a plantearse para solucionar la crisis que se presenta en la enseñanza del Derecho, al respecto tomamos como referente la obra “CRISIS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”⁵, como resultado de investigación realizada por Ana Giacometto Ferrer y Alicia García González, quienes abordan en forma inicial la crisis de la educación en Colombia, así como también en el sistema educativo en general para finalmente profundizar en el tema específico de la enseñanza del Derecho.

Desde este punto de vista, se exponen como problemas estructurales del sistema educativo factor asociado a la crisis de la educación superior en Colombia el hecho de que el estudiante se forma a espaldas de la realidad económica, política, social y cultural del país, desconociendo en la mayor parte de los casos, cuáles son sus verdaderos propósitos educativos asumiendo una participación pasiva dentro del proceso.

Exponen las autoras que el sistema educativo en Colombia adolece de una serie de problemas que vienen afectando la crisis generalizada de la educación superior, dentro de los cuales se citan:

1. Desarrollo educativo con deficiencias académicas y carencia de potencialidades internas.
2. Estructuras organizativas relativamente rígidas en sus límites institucionales y organizados alrededor de la formación enciclopédica, descontextualizada y credencialista con poco énfasis en medios científicos, tecnológicos y sociales.

⁵ CRISIS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. Ana Giacometto Ferrer – Alicia García González. Ediciones Librería del Profesional. Santafé de Bogotá. Primera edición, 2000

3. Pobre e inadecuada organización curricular y pedagógica con escaso incentivo a la investigación y al crecimiento intelectual de la población estudiantil.

A toda esta problemática que enfrenta el sistema educativo no podrían ser ajenas la Universidades como instituciones que imparten la educación superior en Colombia, reflejada en las siguientes situaciones:

- Problemas característicos de la Universidad Pública: penurias económicas, pérdida de respaldo público, sobre politización y burocracia, serios retrasos en materia de Desarrollo científico y tecnológico y por último la fuerte competencia con la universidad privada.
- En las Universidades privadas al contrario de las públicas no prima el factor político pero si otros factores como: el económico, el social y el familiar que de una u otra manera sesgan los procesos de selección del docente.
- En los dos tipos de Universidades se considera como problema común el hecho de que en sus dos modelos de organización se da mas importancia a la parte administrativa y estudiantil que a la parte docente, olvidando al parecer que este último se constituye en elemento fundamental de la labor educativa

En todos estos aspectos el Estado representa un papel importante, el cual ha ido sufriendo transformaciones en el paso del tiempo y es así como en materia educativa pasamos de un Estado benevolente a un Estado evaluativo, concretamente en el mes de marzo de 1.995 como parte de la misión de modernización del sistema educativo, se proponen una serie de estrategias encaminadas a la creación de esquemas de gestión y planificación de indicadores de desempeño que permitan mejorar la administración, fortalecer la evaluación del desempeño y correspondencia ente recursos asignados con calidad y cantidad de productos alcanzados, así como también, la identificación de estrategias que permitan la generación de recursos propios a partir del uso adecuado y eficiente de recursos públicos. Todas estas estrategias requieren sin lugar a dudas serias transformaciones desde el punto de vista académico-administrativo, a saber:

1. **Transformaciones académicas:** también llamada modernización científica, la cual que incluye transformaciones curriculares y pedagógicas; transformaciones y fortalecimiento del sistema investigativo y una adecuada reorganización del sistema de saberes, es decir una organización académica..

2. **Transformaciones administrativas: las cuales implican el replanteamiento de las incongruencias que se vienen presentando entre estructura y funciones administrativas con el modelo académico; mejoramiento de los procesos de planificación y la descentralización de decisiones y ejecución de responsabilidades.**

A manera de conclusión podemos citar como principales manifestaciones de la crisis del sistema educativo y de la educación superior en Colombia, las siguientes:

1. La formación personal del profesional, en lo que respecta a formación ética y moral se ha dejado de lado, enfocando la labor educativa a la exigencia que se hace al estudiante universitario de aprobar materias, dejando de lado aspectos como la socialización primaria(familia) y la socialización secundaria(escuela, amigos, trabajo) que hacen parte del ser del estudiante que se encuentra en proceso de formación profesional.
2. Formación técnico académica del profesional, el sistema educativo y de formación profesional, orientan a los miembros de una sociedad para una profesión exitosa, de consecución de bienes materiales, de servir al Estado y a los particulares, se educan para trabajar y saber vivir en sociedad.

Todos estos son factores que han llevado al decaimiento del sistema de la educación superior, los cuales sin lugar a dudas influyen en los ambientes sociales, económicos y políticos que enfrentan los profesionales de las diferentes áreas del saber y del conocimiento, como es el alto porcentaje de profesionales en estado de desempleo o dedicados a actividades que no guardan relación con la profesión; la falta de confianza en la formación universitaria, lo que conlleva a deslegitimación social; Falta de una conveniente y actualizada formación de profesionales que los hace inadecuados para el mercado laboral.

Superar todas esta manifestaciones de crisis que vive la educación superior en Colombia conlleva a la necesidad de nuevas exigencias de una relación psico-social entre estudiante y profesor, creadora de una innovadora teoría de aprendizaje fundamentada en un **proceso de retroalimentación permanente de enseñanza- aprendizaje- enseñanza, donde el profesor y la Universidad cumplen un importante y trascendental papel, en la medida en que es el profesor es quien debe acercarse al entorno social, económico y ecológico**

y la Universidad, es el ente que deberá invertir más en capacitación. La Universidad moderna implica incorporar en la sociedad las revoluciones científica, tecnológica, económica, político- estatal, lo cual implica formar alumnos competitivos, con capacidad para dar respuesta al mercado profesional, estudiantes capaces de comunicarse con el mundo de los negocios y con el riesgo de la empresa. Implica aplicar un modelo pedagógico de enseñanza-aprendizaje- enseñanza.

Con el fin de profundizar en el tema de la crisis en la enseñanza del Derecho y en particular del Derecho procesal, las autoras exponen el resultado de una investigación descriptiva desarrollada en la que se indagó 58 facultades de Derecho, al ICFES y a docentes de Derecho, acompañado de un trabajo de observación e investigación documental.

Dentro de los interrogantes abordados en la investigación se incluyen:

- 1 ¿Qué tipo de profesional, de abogado necesita la sociedad y qué tipo de abogado producen las Facultades de Derecho?

- 2 ¿Para que los preparó principalmente la Facultad de Derecho?

Dentro de las principales causas de la crisis en la enseñanza del Derecho se citan las siguientes:

- Sobre población de juristas, mala calidad de programas, requisitos de admisión mediocres, diseño de currículos, inadecuada contratación docente (hora cátedra), ausencia de investigación, falta de disciplina de estudio, falta de formación ética, falta de evaluación por parte del Estado para ejercer la profesión, falta de método de estudio.

- Al indagar en aspectos propios del proceso de enseñanza a través de preguntas tales como: Que es enseñanza? Que es aprendizaje? Que es enseñanza-aprendizaje-enseñanza? Se pudo establecer que la mayoría de los docentes de Derecho son empíricos, sin ninguna instrucción en pedagogía, son intuitivos, meros transmisores de teorías ajenas sobre la cual elaboran su propia teoría.

- Inadecuada metodología, empleada por los docentes-abogados en el sistema de evaluación, desconocimiento de lo que tiene que ver con la investigación no sólo en el aula, sino la investigación aplicada, descriptiva, etnográfica, investigación-innovación.
- Exceso de teorización en detrimento de la ampliación práctica en un 48%, investigación 16% e improvisación de docentes en un 10.8%.
- El plan de estudios no está debidamente estructurado, haciéndose evidente un divorcio entre lo sustantivo y lo procesal.
- Falta de capacitación pedagógica al docente-abogado, quienes toman la docencia como una actividad secundaria
- Falta de interés de las instituciones universitarias de capacitar y actualizar la metodología y pedagogía de la enseñanza, al docente.
- Renuencia en la utilización de tecnología e informática en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por las razones anteriormente expuestas se plantean algunas sugerencias para mejorar la calidad académica el prestigio de las facultades de derecho, para ello se plantea la importancia de entrar a reevaluar el curriculum en general, teniendo en cuenta aspectos metodológicos, plan de estudios, objetivos y políticas de formación, pertinencia social, mejoramiento de docente abarcando su ingreso, preparación, permanencia, capacitación y evaluación del docente. Desde el punto de vista metodológico es importante evaluar cuales de las nociones de los programas existentes son necesarias para el estudiante.

Teniendo en cuenta que dentro de las causas de la crisis se ha detectado que las facultades de Derecho son escuelas donde prima la transmisión de conocimientos donde el estudiante como receptor recibe, dentro de una concepción utilitarista, para soporte de su vida profesional, donde la cátedra magistral cohibe toda participación racional del estudiante receptor se propone como sugerencia cambiar el proceso de transmisión de conocimientos por el de la formación de una actitud inquisitiva y racional frente al derecho

El problema de la teorización hace que la formación del Derecho se mueva en constante dicotomía entre la asimilación de conocimientos teóricos y la creación de habilidades profesionales para afrontar los problemas que la vida profesional demande. Entre docentes (teóricos) que consideran que al estudiante debe dotársele de conocimientos científicos de la especialidad con dominio de las instituciones jurídicas y docentes (Prácticos) que consideran que a los estudiantes deben dárseles las herramientas prácticas para dar solución a los problemas que se presentan en sociedad. Todas estas son circunstancias que evidencian que en la enseñanza del Derecho existe un divorcio entre lo sustantivo y lo procesal.

En lo que respecta al personal docente vinculado a las Facultades de Derecho se considera importante disminuir el número de docentes hora cátedra y a cambio aumentar el número de profesores de medio tiempo o de tiempo completo, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza generando mayores espacios de acompañamiento al estudiante y los procesos de investigación. Así mismo se hace necesario iniciar procesos de profesionalización del profesorado a través de seminarios y/o diplomados encaminados a capacitar pedagógicamente a los docentes-abogados que acompañan estos procesos de formación. Debe el docente adoptar un cambio de la concepción de transportista, donde el profesor sólo transfiere o transmite conocimientos para pasar a desempeñar el rol de guía u orientador, quien ayuda a la búsqueda del conocimiento, un docente formador que se preocupa por proponer valores, crear o cambiar actitudes, desarrollar pericias y modelar los comportamientos. Un formador que enseña a aprender a pensar a decidir y a amar, que promueve la imaginación y la creatividad.

En conclusión podemos plantear que la Universidad debe propender por el desarrollo de planes curriculares y propuestas pedagógicas basadas en experiencias investigativas que creen y mantenga un ambiente de investigación constante, que despierte en sus participantes el interés por hacerse partícipes de las necesidades y problemas de su entorno.

Los procesos evaluativos deben ser dinámicos, abiertos y centrados en el impacto del quehacer académico sobre las diferentes dimensiones del ser humano.

El docente-abogado debe poseer el dominio de aspectos esenciales del desarrollo humano, de la pedagogía además del conocimiento especializado en la materia. Deberá de ser como lo expresó GIMENO (1.991): “Agente activo en el desarrollo curricular. Moderador de contenidos que se imparten y de los códigos que

estructuran estos contenidos, condicionando con ello toda gama de aprendizaje de los alumnos”.⁶

Los estudiantes deben participar efectivamente en los procesos de renovación curricular y en el proceso formativo que imparte la institución, cumpliendo con sus deberes, creando y participando en las oportunidades de autoevaluación. Coevaluación y heteroevaluación.

En síntesis se proponen como estrategias de mejoramiento las siguientes: Cambio de metodología de enseñanza; Cambio en los criterios de evaluación; Cambio en la cultura de investigación; Tanto personal administrativo como docente debe capacitarse, para ello se debe entender que la capacitación es un proceso no un evento, por tanto la capacitación debe ser continua y debe darse la oportunidad a que el personal practique lo que aprendió.

Como parte de este proceso de transformación encaminado al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje del Derecho es que entran a desempeñar un papel relevante la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación, dentro de las metodologías empleadas por docentes y discentes en el proceso dinámico e integrador que implica la enseñanza del derecho.

El uso de este tipo de tecnologías hace algunos años era interpretado como una incorporación curricular de alfabetización informática, hoy en día estas concepciones han sido superadas, reconociendo el hecho de que la mera utilización de un programa informático no mejora la calidad de la educación. Lo importante radica en la forma en cómo se incorporan el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, redimensionando su uso en espectros de aplicación no solamente informáticos, sino también, pedagógicos.

3.4.2 Marco Teórico

El desarrollo del Marco Teórico de la presente investigación se ha enfocado a partir de las siguientes categorías:

- Relación Teoría del Derecho – Tecnologías de Información y Comunicación.

⁶ GIMENO. J, (1991): Los materiales y la enseñanza” Cuadernos de Pedagogía No. 194 pp 10 – 15.

- Teorías del Derecho - Procesos de Enseñanza – Aprendizaje.
- Tecnologías de Información y Comunicación - Pedagogía.

3.4.2.1 CATEGORIA: RELACION TEORIA DEL DERECHO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Como lo plantea Paloma Duran y Lalaguna en su obra Notas de Teoría del Derecho: “ la teoría del derecho es una parte de la ciencia jurídica, lo que implica que se inscribe en el estudio de la validez del derecho, Y dentro de la ciencia del derecho la teoría del derecho tendrá por objeto el estudio y desarrollo de la Teoría de la norma jurídica; la teoría del ordenamiento jurídico; y la teoría de las sanciones, siendo así entendida como una teoría formal o estructural.....Con esta combinación, se afirma que una teoría del derecho exclusivamente formal, no da razón de lo que implica el Derecho. Como consecuencia, es necesaria la incorporación de las diferentes ciencias sociales, y de la sociología”. Esto confirma la visión global a la que se refiere el autor durante la obra aquí citada.⁷

Igualmente afirma que:“Una vez planteada la existencia y necesidad del Derecho, en la vida de la sociedad se hace necesario cuestionar como se accede al conocimiento del Derecho. Actualmente, el estudio del derecho se identifica con el análisis del Derecho positivo vigente y consecuentemente con la profundización en las diferentes ramas del derecho”⁸

Todo lo anterior nos lleva a plantearnos como investigadoras una reflexión profunda respecto a la forma de abordar la enseñanza del aprendizaje del derecho, de tal manera que contemple una enseñanza del derecho que vaya más allá del conocimiento del derecho positivo y contemple una visión más globalizada acorde a las necesidades históricas del medio social en el que se imparte.

En torno a la preocupación sobre la relación que existe entre el Derecho y las Tecnologías de Información y comunicación y su innegable relevancia en los actuales procesos de enseñanza – aprendizaje del Derecho surgen una serie de interrogantes que cuestionan la validez de esta conexión para los actuales y futuros juristas.

⁷ NOTAS DE TEORÍA DEL DERECHO. Paloma Durán Lalaguna. Editorial Publicaciones de la Universita Jaume 1. 1997 pag. 147.

⁸ NOTAS DE TEORÍA DEL DERECHO. Paloma Durán Lalaguna. Editorial Publicaciones de la Universita Jaume 1. 1997 pag. 33

Podemos afirmar que la inclinación de diferentes disciplinas hacia el uso de las Tecnologías de Información y comunicación han suscitado cambios sustanciales en sus ya establecidas teorías, y particularmente es éste el caso del Derecho, pues justamente esta disciplina de corte humanista es la que se aleja un poco de la Tecnología considerándola específicamente como un medio auxiliar en el procesamiento de información.

Hasta hace algunos años el abogado consideraba que el computador se convertía en el reemplazo de la máquina de escribir. Sin embargo, quienes si utilizan adecuadamente esta potencial herramienta han descubierto miles de usos entre los que se encuentran algunos que no contemplan buenas intenciones y a partir de ello surgen tareas como falsificaciones de datos, manipulación de información, ataques informáticos, suplantación de identidad, secuestros de información, robos y hasta homicidios cometidos por la conexión de redes de computadoras cuyo máximo exponente es Internet.

¿Cuál es la relación que existe entre el Derecho y las Tecnologías de Información y Comunicación?

Para comenzar, podemos definir el Derecho como lo hace Luis Diez Picazo *“El Derecho es algo que se produce dentro de la vida social. Más aún: es él mismo la vida social, o por lo menos, una zona o un sector de la vida social, aunque no obviamente, toda ella. Esto quiere decir que los fenómenos jurídicos son sustancialmente fenómenos vitales o modos de presentarse y de acontecer la vida humana”*.⁹ Sin lugar a dudas deberá entonces contemplar todos aquellos aspectos que por la aparición de las Tecnologías de Información y comunicación se han generado en la humanidad, y que según lo expuesto deben entenderse también como fenómenos jurídicos que quizá comienzan a transformar significativamente una sociedad que hasta hace poco no imaginaba todo lo que las Tecnologías de Información y comunicación podrían permitir.

Procesos como la digitalización de miles de documentos que podrían haber desaparecido por sus características netamente físicas, organización de esta información, intercambio de datos en milisegundos, conexión inmediata entre personas de lejanas latitudes entre otras, son consideradas como algunas de las más significativas tareas que se pueden realizar en virtud del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, pero así como han brindado enormes beneficios también han ocasionado grandes conflictos que han trascendido a problemáticas globales de índole político, social y económico y que urgentemente requieren de un análisis jurídico que normativice dichas conductas.

Por ejemplo, recordemos la situación generada por la publicación en Internet de los comunicados confidenciales de gobernantes de varias naciones del mundo que

⁹ Experiencias Jurídicas y Teoría del Derecho. Luis Diez Picazo. España 2008 Editorial Ariel. Página 5

desataron una gran polémica sobre fenómenos jurídicos asociados a las Tecnologías de Información y Comunicación que no habían sido contemplados globalmente. Y es que aunque algunos países ya han incluido el análisis jurídico de las acciones generadas por el uso inadecuado de las Tecnologías de Información y comunicación, otros apenas incursionan en dicho objetivo, dificultando entonces la regulación de estas conductas y penalización de los actores pues su cometido se realiza en la mayoría de los casos de forma virtual.

Así las cosas, una de las mayores dificultades de la comunidad jurista es la ausencia de conocimiento frente a las Tecnologías de Información y Comunicación y su trascendencia en la sociedad, ya que en sus procesos de formación en Derecho, estos aspectos no fueron contemplados, o quizá no se le otorgo la relevancia que a futuro tendrían. Sin embargo, esto no puede continuar siendo la excusa para que las Facultades de Derecho no incluyan las Tecnologías de Información y Comunicación en sus Planes de Estudio, por el contrario deberán enfocarlos cada vez más hacia el desarrollo de las competencias necesarias para adaptarse al nuevo entorno.

Además, deberá tenerse en cuenta que el estudiante actual es un estudiante nacido o formado en la “era digital” y que de alguna manera, las Tecnologías de Información y Comunicación son parte de su cotidianidad, haciendo que su demanda académica tenga un mayor nivel de exigencia frente a la Institución de la cual pretende obtener conocimiento.

Particularmente, esta relación o inclinación hacia las Tecnologías de Información y Comunicación está empezando a consolidarse cada vez más en muchos países entre los que se destaca considerablemente España, que según el trabajo realizado en la Universidad Oberta de Cataluña, (Cerrilo, 2010:284) *“A resultas de las exigencias que establece la construcción del nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en el contexto del Plan de Bolonia, en España la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y Acreditación, elaboró para que sirviera de orientación y modelo a las Universidades en la formulación de los nuevos planes de estudio ajustados al nuevo escenario educativo, el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho. Entre las numerosas cuestiones planteadas en ese significativo documento se aborda la identificación de las competencias transversales e instrumentales que los alumnos del Grado en Derecho han de adquirir para alcanzar una adecuada formación teórico – práctica que les permita el desarrollo cualificado de las distintas actividades profesionales a las que pueden acceder una vez se titulen. Entre esas competencias se encuentran, con un peso importante, las relativas a la adquisición de destrezas tecnológicas relacionadas con la utilización de herramientas de computación y gestión de la información, es decir se pretende que los futuros juristas obtengan durante su proceso formativo universitario conocimientos de informática aplicados al ámbito del Derecho y sean capaces de gestionar la información propia de su campo de estudio mediante la utilización de las nuevas tecnologías puesto que esas habilidades, según prevén*

os especialistas, les serán necesarias posteriormente en el mercado de trabajo de cualquiera que sea el perfil profesional por el que decanten.”¹⁰

Es preciso que Latinoamérica reaccione frente a esta realidad, y que Colombia forme parte de los países que se preocupan por adaptar los planes de estudio a las necesidades actuales del entorno, pues como a bien lo consideran quienes ya han comenzado a incluir las tecnologías de información y comunicación en su quehacer docente *“La incursión de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo abre un nuevo horizonte de posibilidades en la docencia universitaria en general y en la enseñanza del Derecho en particular. Este es el posicionamiento de quienes, siendo docentes, han reflexionado sobre esta crucial cuestión que necesariamente moderniza las aulas y obliga a utilizar formulas innovadoras de enseñar y aprender Derecho: La utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación en todos los niveles de enseñanza en especial en el universitario, supone nuevos retos y oportunidades en los métodos y los procesos de aprendizaje. De ahí que estas tecnologías constituyan hoy día importantes instrumentos de docencia e investigación del Derecho. (Delgado, Ana María; Oliver Rafael 2003).¹¹*

3.4.2.2 CATEGORIA TEORIA DEL DERECHO - PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

Referente a esta categoría, hemos tomado la decisión de analizarla desde la perspectiva expuesta por Jurgen Habermas en su obra “Conocimiento e Interés”¹² y por Ana Giacometto y Alicia García González en su libro “Crisis en la Enseñanza del Derecho”¹³, respectivamente.

Es así como Habermas expone su preocupación por la teoría como un proceso puro del conocimiento, elemento que resalta la necesidad y la importancia de desligar el conocimiento de procesos subjetivos que lo enfoquen a una determinada práctica sin el debido proceso de sustentación y crítica.

El conocimiento siempre está pensado en la acción vital de la existencia por lo tanto es importante que sus objetivos y su praxis sean liberados de simples intereses que lo alejen de la verdadera actitud teórica.

¹⁰ Docencia del Derecho y tecnologías de la Información y la Comunicación. Agustí Cerrillo – Ana María Delgado. España 2010 Editorial Huygens Pagina 283 – 284.

¹¹ Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación
<http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>

¹² CONOCIMIENTO E INTERES. JURGEN HABERMAS. Editorial Universidad de Valencia. 1.995. Valencia.

¹³ CRISIS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. Ana Giacometto Ferrer – Alicia García González. Ediciones Librería del Profesional. Santafé de Bogotá. Primera edición, 2000

Quien produce conocimiento o se preocupa por él, debe ir más allá de la apariencia para tratar de entender el verdadero proceso y el significado interno del mismo. Tal y como lo presenta Platón en su conocido “*mito de la caverna*”, en el que describe a unos individuos encadenados en el fondo de la misma, confinados, de forma que lo único que puede verse es la pared de la caverna en la que se proyectan las sombras de objetos y de animales que pasan delante de una hoguera. Uno de los individuos logra liberarse de las cadenas y escapa al exterior, viendo por primera vez el mundo real. Vuelve a la caverna con el mensaje de que las cosas que han estado viendo hasta ese momento eran sombras y apariencias y que el mundo real les espera si tienen la voluntad de luchar para liberarse de sus limitaciones actuales. El mundo en penumbra de la caverna simboliza para Platón el mundo físico de las apariencias. Escapar al mundo lleno de luz fuera de la caverna, simboliza la transición al mundo real, al mundo pleno y perfecto del ser, al mundo de las Formas, que es el verdadero objeto del Conocimiento.”¹⁴

Por lo tanto todo conocimiento parte de una teoría; todo verdadero conocimiento debe ser una teoría, la cual debe reflejar la vivencia humana que a su vez es un todo de valores, normatividades y juzgamientos. Por esta razón toda práctica debe estar muy bien cimentada en un proceso teórico para profundizar en la esencia del ser.

La organización de la teoría, la profundización e implementación de la misma nos lleva a la ciencia, que debe servir en la práctica permanente donde se generan las relaciones sociales y las relaciones con el mundo.

La teoría debe ir más allá de la mera información y debe crear una cultura de la reflexión, responsabilidad que recae en los hombres de ciencia y teóricos y para llevar a cabo estos procesos cognitivos se hace necesario la implementación de metodologías y tecnologías que contribuyan a una adquisición más eficaz del conocimiento es allí donde las tecnologías de información y comunicación y el conocimiento entran a jugar un papel importante en la medida en que permite el empleo de medios y tecnologías de avanzada como respaldo de una función docente que pretende desarrollar en forma exitosa procesos de enseñanza-aprendizaje en la disciplina propia del Derecho.

Si pensamos en el Derecho como una disciplina científica, debemos entonces pensar en su potencialidad teórica, pues además de ser una disciplina científica esta científicidad le viene de su actitud teórica, y en la creación y consolidación de dicha actitud, entran en acción diversas necesidades; una de ellas y que en este trabajo queremos resaltar es la necesidad real que en el mundo del estudio, de la enseñanza y de la teorización del Derecho, tienen las Tecnologías de Información y comunicación, para el logro de objetivos concretos con mayor eficiencia y con la implementación del dialogo de saberes que puede lograrse a través de la conectividad, de la utilización de diversos medios de información y comunicación que hoy encontramos al alcance de cualquier persona con gran facilidad.

¹⁴ GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: DEL MITO A LA REALIDAD. Domingo Valhondo. Ediciones Díaz. 2003 Pag. 5

Pensar en la enseñanza del derecho, es pensar también en sus fundamentos y desarrollo y esta preocupación tiene en las Tecnologías de Información y comunicación un potencial que hace que el intercambio de ideas, de razones, con personas que desde diversos puntos pueden interactuar para enriquecer el conocimiento y la pedagogía más apropiada entorno a una rama tan importante en el desarrollo social de los dicentes y docentes.

Un compromiso histórico de la inteligencia humana ha sido crear una cultura científica para lograr contextualizar la realidad desde una óptica objetivada y desde ahí podemos encontrar que muchas ciencias desarrollan su capacidad desde los hechos concretos y otras desde el análisis profundo de la existencia; un ejemplo claro que hemos encontrado a lo largo de la historia es la filosofía, que desde su inicio ha intentado consolidar una actitud teórica que superando el dogma y el interés cotidiano intenta explicar el cosmos y entender la existencia como una totalidad. Igual situación puede llegar a presentarse con el estudio del derecho cuyo proceso de enseñanza está encaminado al estudio de la norma jurídica y su aplicación a las diferentes situaciones que se viven en sociedad con el fin de lograr una convivencia armónica, equitativa y justa. Esta opinión la han compartido también las ciencias empírico – analíticas, preocupadas por el conocimiento holístico de la realidad.

En el mundo en que nos movemos hoy y se seguirán moviendo todos los preocupados por la enseñanza del derecho, es inevitable la relación directa con las Tecnologías de Información y Comunicación, pues con esta ayuda la relación con las teorías que le dan vida a esta ciencia pueden ser mas amigables y a su vez logran mayor efectividad. Las Tecnologías de Información y Comunicación permiten investigar las teorías y al mismo tiempo permiten consolidar una pedagogía de la interacción con el estudiante que hoy aprende más eficientemente con medios, pues tanto en el derecho como en cualquier otra disciplina los avances tecnológicos son un medio útil y práctico para avanzar en el entendimiento y evolución teórica y práctica. *“Requerimos los medios, pero también requerimos los análisis que muestren – desde la perspectiva que sea – una escuela diversa, heterogénea, permeable a las diferencias e intereses sociales; requerimos una vida escolar que problematice su relación con el saber, con la interacción, con la comunicación, con la sociedad de la que hace parte, que utilice los medios para lograrlo y que someta esos medios a la misma mirada que haría posible una escuela de tal naturaleza.”*¹⁵

Como ciencia objetiva el derecho debe tener la capacidad de objetivar también practicas objetivas de enseñanza y las Tecnologías de Información y Comunicación son una forma objetiva de poner en práctica la creatividad y las destrezas cognitivas del docente, en un campo teórico que generalmente se convierte en un trabajo arduo y poco agradable para los estudiantes. *“La ciencia*

¹⁵ LA ESCUELA: PARAISO DE LOS LUGARES COMUNES. Guillermo Bustamante Zamudio. Instituto Politécnico Nacional. México 2010. Página 91.

del derecho debe, por lo tanto, limitarse al conocimiento de su objeto y distinguirse de la ética del modo más claro. Esta ciencia, conforme a la exigencia tomada de Max Weber, no puede, como toda ciencia, enunciar sino juicios de realidad con exclusión de cualquier juicio de valor. Así se justifica la Teoría del Derecho de Hans Kelsen. No significa como a veces se cree, que la teoría tenga como tarea describir un derecho puro, sino que la Teoría misma debe permanecer pura de todo juicio de valor. En nombre de esta exigencia, la mayoría de los positivistas cuestionan la propia existencia de cualquier ideología positivista, ya que implica que la ciencia del derecho no puede ni confundirse con una ideología ni fundarla”¹⁶

Pero también existen ciencias preocupadas por lo transitorio y por la subjetividad de la opinión que han versado sobre la existencia simple desconectándose un poco de la realidad, no queriendo decir con esto que este tipo de ciencias como la hermenéutica no hayan desarrollado su método científico sino que se han preocupado por los caminos de aquellas ciencias de la naturaleza. Tanto las ciencias del espíritu como las ciencias prácticas encuentran una relación en la preocupación por explicar teóricamente una realidad estructurada. Bien lo proponía Gadamer en su proyecto que *“aspira a mostrar la universalidad de la problemática hermenéutica, elaborando una Hermenéutica Filosófica que dé cuenta del carácter ontológico que tiene la interpretación, esa búsqueda infinita de la comprensión o del sentido que es un componente esencial de la finitud humana.”*¹⁷

De todos modos desde cualquier ciencia, la preocupación más importante está cercana al entendimiento de una realidad compuesta de valores para lograr ir más allá y poder construir un conocimiento libre de las ataduras, tropiezos y barreras que puedan significar los valores, proceso que llega a su feliz culminación cuando se ve apoyado en la implementación y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación como mecanismos que permiten mejorar los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Es un reto tanto de la teoría como de la ciencia y debe ser un compromiso real poder comprender y desarrollar el conocimiento separándolo de los intereses que lo alejarían de ser un conocimiento objetivo para llevarlo a un conocimiento subjetivizado. Aunque esto ofrece una gran dificultad porque en el mundo cotidiano, gran parte de la teoría y un buen número de ciencias están pensadas y argumentadas desde ciertos intereses que buscan a través de éstas consolidar una práctica o una actitud frente a esa práctica de los grupos sociales. Y en muchos casos esos intereses que mueven a la ciencia no son netamente científicos. Por esta razón nos encontramos ante una gran tarea que nos debe conducir a entender por separado teorías, conocimientos y aseveraciones emotivas de aquellas teorías y conocimientos relacionados con la preocupación

¹⁶ DICCIONARIO AKAL DE FILOSOFÍA POLÍTICA. Philippe Raynaud – Stéphane Rials. Ediciones Akal 2001 P.608

¹⁷ INTRODUCCION A LA HERMENEUTICA CONTEMPORÁNEA. Luis Garagalza. Ediciones Anthropos. 2002 P.15

cognoscitiva, bien lo sugiere Bergua en sus notas sobre la Crítica de la Razón Pura de Kant, *“Se llama puro todo conocimiento al cual no es mezclado nada extraño a él. Y absolutamente puro cuando no se encuentra en él, en general, ninguna experiencia o sensación, o sea cuando es, por consiguiente, completamente posible a priori”*.¹⁸

Encontramos permanentemente docentes que siguen la práctica pedagógica del derecho y sus teorías de la manera tradicional utilizando solamente el diálogo o en el peor de los casos el dictado de las normas y sus estructuras teóricas, dejando de lado las Tecnologías de Información y Comunicación por diversas razones quizá sin mayor validez, pero sabemos que los estudiantes hoy aprenden con mayor eficiencia no solo escuchando, si no también interactuando con múltiples puntos de vista, consultando videos, imágenes, textos interactivos sobre el objeto de estudio. Por eso las Tecnologías de Información y Comunicación deben ser una obligación para todo docente, preocupado por la ciencia en los espacios de enseñanza. Tal y como lo afirman (Cerillo- Delgado, 2010:282) *“En cualquier caso, es preciso hacer hincapié en la bonanza intrínseca de la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación en las enseñanzas superiores ya que contribuye significativamente a garantizar el principio de accesibilidad universal que se proclama con carácter general y también, como es lógico, para el ámbito universitario y que no es sino una concreción del derecho fundamental a la igualdad que asiste a todo ciudadano”*.¹⁹

Cuando una ciencia asume el papel responsable de la actitud crítica y logra separar los intereses de la ciencia misma, es considerada como una ciencia abstracta que adolece de su practicidad cotidiana y que por tal razón al común de las gentes le puede resultar inútil y de poca importancia.

En el conocimiento moderno la teoría elevada a su ámbito ontológico y esencial no reviste una condición para la formación del individuo porque esta última se viene pensando no desde su ontología sino en una interdependencia con el sujeto interesado en el conocimiento, por esta razón en algunos casos es impensable pensar en la ciencia desde su verdadero interés y no desde las condiciones y actitudes que pueda colocarle el sujeto que produce esta ciencia.

Como toda ciencia tiene un interés, y eso es innegable hoy, es importante profundizar sobre el verdadero interés de una teoría en su dinámica práctica cotidiana, con el Derecho se debe tener máximo cuidado en este ámbito del

¹⁸ CRITICA DE LA RAZON PURA. Traducción, noticia preliminar y notas de Juan B. Bergua. Clasicos Bergua. 1970 Pagina 79 - 80

¹⁹ Docencia del Derecho y Tecnologías de la Información y la comunicación. Agustí Cerillo i Martínez, Ana María Delgado García. Editorial Huygens - UOC 2010 Página 282

interés, pues cualquier desviación negativa de éste puede confundir y trastocar procesos sociales, por tal razón permitirle al estudiante la posibilidad de explorar diversas teorías, diversos puntos de vista, diversas herramientas para acercarse más al objetivo real de la ciencia es una obligación del maestro.

El docente que maneja las Tecnologías de información y comunicación será un facilitador de esta posibilidad de diversidad de conocimiento sobre determinada rama impidiendo al estudiante que su convicción de profesional se detenga en una sola teoría o en un solo discurso, generalmente el del docente, asimismo las Tecnologías de Información y Comunicación permiten al estudiante consultar diversas fuentes, lo que se ha investigado, videos y revistas sobre el tema que lo preocupa. Además el docente y estudiante pueden estar en continua comunicación sin mayores tropiezos.

Si el hombre asume la ciencia como una estructura organizada de hechos para tratar de entenderlos y reorganizarlos sin la mediación de los valores que antepone un sujeto a esta ciencia podríamos concluir que el único interés que puede tener la ciencia es el interés por sí misma. Refiriéndose a la Tecnología en relación con la ciencia, Mario Bunge, en su libro *La Ciencia, su Método y Filosofía* nos dice que *“ la tecnología es más que ciencia aplicada: en primer lugar porque tiene sus propios procedimientos de investigación, adaptados a circunstancias concretas que distan de los casos puros que estudia la ciencia. En segundo lugar, porque toda rama de la tecnología contiene un cúmulo de reglas empíricas descubiertas antes que los principios científicos en los que —si dichas reglas se confirman— terminan por ser absorbidas. La tecnología no es meramente el resultado de aplicar el conocimiento científico existente a los casos prácticos: la tecnología viva es esencialmente, el enfoque científico de los problemas prácticos, es decir, el tratamiento de estos problemas sobre un fondo de conocimiento científico y con ayuda del método científico. Por eso la tecnología, sea de las cosas nuevas o de los hombres, es fuente de conocimientos nuevos.”*²⁰

En el desarrollo histórico de la preocupación científica encontramos elementos prácticos subjetivos que se perciben en la vida cotidiana y en los hechos que normalmente ocurren y encontramos también la causalidad y la estructura lógico crítica de esos mismos hechos. El hombre convencional se mueve, juzga y valora desde la praxis de su vida diaria, por esta razón trata de ajustar el conocimiento, la teoría y la ciencia a su propia conveniencia y punto de vista desdeñando la verdadera actitud científica de la humanidad. Como lo menciona Spinoza, *“Cuanto acontece en el objeto de la idea constituyente de la mente humana, debe ser percibido por la mente humana, o sea, de tal cosa se dará en la mente necesariamente la idea: esto es, si el objeto de la idea que constituye la mente humana, es un cuerpo, nada podrá acontecer en este cuerpo que no perciba la mente.”*²¹

²⁰ LA CIENCIA SU METODO Y SU FILOSOFIA. Mario Bunge. Editorial Siglo Veinte. 1999 Pagina 22.

²¹ ETICA. Benedictus de Spinoza. Editorial UNAM 1983. Página 73.

Es aquí donde la ciencia mas allá de esa apariencia cotidiana, teorizando esa práctica debe servir para que el hombre entienda la complejidad de sus acciones, las consecuencias y las implicaciones para que a través de la teoría científica el ser humano logre superar la contaminación de su vida empírica alcanzando la objetivación de su realidad y la claridad del verdadero objetivo que persigue la ciencia. En referencia dice Sócrates a Teeteto en los diálogos de Platón: *“Seguramente has pronunciado una palabra no banal acerca del conocimiento, la que decía también Protágoras. El afirmo exactamente esto, aunque de manera distinta. Sostiene que el hombre es la medida de todas las cosas, de las que son en cuanto son, de las que no son en cuanto no son. ... ¿No es verdad que quiere decir, de algún modo, que lo que una cosa a mi me parece que es, tal cosa es para mí, y lo que a ti te parece que es, tal cosa es para ti?”*²²

De esta forma podemos tomar como ejemplo uno de los problemas cotidianos de nuestra sociedad como lo es la ausencia de conocimiento en tecnologías de información y comunicación, que ha sido enmarcada en un cuadro de sucesos en los cuales se apoya la mayoría de la gente para justificar su ignorancia en el tema aludiendo muchas veces a la falta de recursos económicos.

Si bien es cierto la ciencia no puede dejarse permear por los intereses cotidianos, todo conocimiento está impulsado por el interés humano de afirmarse como homo sapiens, hombre pensante que se ha puesto por encima de las demás existencias. El conocimiento entonces parte en gran medida de los sucesos naturales de los cuales el hombre ha podido tener referencia. Sucesos que han sido teorizados e idealizados para objetivarlos en todo el género humano.

Esa preocupación cognitiva del ser es en buena medida orientada hacia su desarrollo, sus alcances y limitaciones. Pero esta preocupación lo ha llevado también a trascender en su propia existencia y a relacionarse científicamente no solo con su mundo físico sino también con su mundo metafísico. Muchas acciones desarrolladas por el hombre están encaminadas a esa superación de lo cotidiano para el logro de objetivos trascendentales con los cuales se pueda dejar huella histórica; la consolidación del trabajo, la comunicación, la política, son elementos con los cuales el género humano consolida su desarrollo y perfección, y es a partir de estos elementos y de muchos otros que el ser humano consolida su interés científico, su actitud teórica y su deseo de perfeccionamiento. En su libro Política para amador. Fernando Savater afirma *“Sofocles resumió la opinión de sus compatriotas al escribir en una de sus tragedias: De todas las cosas dignas de admiración que hay en el mundo, ninguna es tan admirable como el hombre. Por ello, los griegos inventaron la Polis, comunidad ciudadana en cuyo espacio artificial, antropocéntrico, no gobierna la necesidad de la naturaleza ni la voluntad enigmática de los dioses, sino la libertad de los hombres, es decir: su capacidad*

²² TEETETO O SOBRE LA CIENCIA. Platón. Editorial del Hombre. Promat S. Coop Ltda. Barcelona 1990. Pag 91

*de razonar, de discutir, de elegir y de revocar dirigentes, de crear problemas y de plantear soluciones.*²³

Podemos decir entonces que esa semilla o germen inicial que lleva al hombre a consolidar el conocimiento y que pueda ser llamada interés, es un inicio justificado en la medida en que lleve no solo a la reflexión sino también a la auto reflexión, no solo a la conciencia sino a la autoconciencia que acerque el interés a la claridad entre lo ideal y lo real, solo la conciencia libre del hombre puede acomodarse al mejor desarrollo posible de la humanidad.

Si además de la preocupación científico – teórica del pensamiento humano, existe también la preocupación tecnológica, es importante considerar que las nuevas tendencias del conocimiento, apuntan a la utilización de las Tecnologías de información y comunicación en todos los procesos humanos, y el Derecho es uno de los más importantes en la consolidación de un Estado en su relación con la sociedad civil, por eso su enseñanza debe tener a disposición todos los medios de interacción y comunicación posibles para lograr desentramar los más profundos intereses y el cuidado en su praxis.

El conocimiento, más el interés pedagógico con la ayuda de elementos de comunicación que son las Tecnologías de Información y Comunicación pueden llevar a despertar en el estudiante de Derecho, no solo el interés de graduarse y obtener un título, sino un interés científico práctico para contribuir al desarrollo jurídico de los grupos sociales.

Referente a lo expuesto por Ana Giacometto y Alicia García en la obra que hemos tomado como referencia plantean que dentro del proceso de enseñanza aprendizaje del derecho en Colombia, los propósitos que orientan la formación integral del estudiante de una Facultad de Derecho, se expresan en las diferentes áreas y componentes teórico-metodológicos de la disciplina jurídica sobre los cuales descansa el proceso de enseñanza-aprendizaje, los cuales están encaminados a fortalecer en el estudiante los siguientes objetivos:

- Alcanzar un nivel de conocimiento y dominio de los principios básicos del Derecho y desarrollo de la capacidad para aplicarlos en la solución de problemas teóricos y prácticos.
- Adquirir un sólido conocimiento de la tradición filosófica occidental en ética y desarrollo de competencias para identificar, analizar, interpretar, criticar y argumentar las diferentes corrientes de pensamientos en el mundo clásico y contemporáneo.
- Desarrollar un amplio criterio profesional que le permita la aplicación de conocimientos jurídicos desde con una visión globalizada.

²³ POLITICA PARA AMADOR. Fernando Savater. Editorial Planeta. Barcelona 2010. Pagina 60

- Fortalecer la competencia para el uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Todos estos propósitos están enmarcados dentro de una fundamentación teórica y metodológica que no es ajena a los problemas más sentidos que afectan la enseñanza del derecho en Colombia, como son:

- La diversidad de nuevas situaciones jurídicas que enfrenta la rama jurisdiccional del poder público, la cual ha tenido que atender los conflictos jurídicos de diferentes clases de tipologías asociados a la violencia generalizada en el país (narcotráfico, guerrilla, paramilitares, otros), son aspectos que sin lugar dudas han influenciado en la necesidad de modernizar y cambiar las tradicionales metodologías empleadas para la enseñanza del derecho ampliando su radio de acción hacia la investigación jurídica y socio jurídica encaminada a una actividad de grandes alcances sociales, donde ciencia jurídica y realidad social deben ser el espacio diario de discusión entre dicentes y docentes.
- La escasa formación, capacitación, actualización e investigación que reciben los funcionarios que realizan y orientan la actividad jurisdiccional, debido a que la calidad en la formación de los abogados declinó en Colombia en los últimos años. El derecho, como un conjunto de saberes teórico- práctico, requiere que toda institución universitaria que lo oferte busque su aplicación o aplicabilidad a través de resultados propios de proceso de investigación. Esto solo es posible mediante una propuesta pedagógica encaminada a formar un nuevo tipo de abogado que reconozca la complejidad del contexto nacional y sea capaz de ser el actor principal de los cambios que el país necesita, es por esto que se hace necesario abrir en los currículos de formación de derecho el espacio a la investigación científica mediante la exploración de estrechos vínculos del derecho con las demás ciencias sociales apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación como una forma avanzada de llegar al conocimiento.
- La imperante necesidad de formar y crear las competencias necesarias para el ejercicio del derecho en el campo nacional e internacional, que responda a las nuevas expectativas del abogado por el acceso universal a tribunales internacionales y la potenciación de todas las formas de justicia local como lo es la mediación, conciliación, arbitraje. La problemática por la que atraviesa la región, el país y el mundo entero, requieren de la existencia de programas de formación en pregrado, que desde el punto de vista académico propendan por la formación, la capacitación, la actualización y la investigación en el campo jurídico, bajo amplias condiciones de excelencia y calidad, con miras a asumir un papel protagónico en la solución de la problemática y las necesidades que el medio demanda, por ello se requiere formar.

- Ausencia parcial de metodologías que genere las condiciones necesarias para que los futuros profesionales comprendan y resuelvan problemas con claridad, eficiencia, eficacia y sean capaces de producir estrategias y mecanismos claros y específicos de solución eficaz y rápida de los problemas jurídicos en las diferentes áreas del Derecho, en aras a minimizar la actual congestión de los despachos judiciales. Para ello se hace necesario plantear una reflexión curricular encaminada a garantizar la pertinencia de un plan de estudios como respuesta a las demandas sociales y necesidades del contexto y el logro de la formación integral y holística, de manera que los profesionales puedan enfrentar con solvencia teórica, metodológica y ética los problemas del entorno desde un currículo coherente con la misión y visión de la institución universitaria que lo desarrolle.
- Desconocimiento de los medios tecnológicos existentes para acceder a las bases de datos con fines de conocimiento e información jurídica, lo cual se puede lograr mediante mecanismos que estimulen y fomenten el conocimiento y uso de las herramientas, metodológicas y tecnológicas informáticas al servicio de la ciencia, auspiciando de esta manera el desarrollo de la competencia metodológica y tecnología informática de los futuros profesionales del Derecho.

Desde este punto de vista y acordes al objetivo propuesto en esta investigación consideramos que lo expuesto por Ana Giacometto y Alicia García, en la obra aquí descrita aporta en gran medida a dar claridad y acercarnos a los objetivos planteados dentro de la propuesta de investigación, en la medida en que se hace un análisis de las estrategias pedagógicas que actualmente se emplean en la enseñanza del Derecho y a la vez se convierte en un espacio de reflexión que permite implementar procesos de renovación en las comunidades académicas frente a los cambios que ha generado la tecno cultura en la modernidad, procesos a los cuales no podrían ser ajenas las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje del Derecho.

Todos estos temas, crean una situación particular de coyuntura académica que obliga a modificar y cambiar los procesos de formación de los profesionales del Derecho. Por lo tanto crean la necesidad de actualizar el conocimiento en las diversas áreas jurídicas (Constitucional, civil, penal, familia, laboral, ambiental, administrativo, militar, económico-financiero, internacional público y privado, procedimiento, informática jurídica, legislación especial y derechos humanos entre otras).

Al plantearnos el interrogante ¿Cuál es la influencia que ejercen las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje del Derecho en la Universidad Libre seccional Cali?, debemos recurrir a los aportes

que la psicología cognitiva hace a los procesos de aprendizaje como proceso cognitivo propio del ser humano que merece un abordaje especializado, para ello queremos referirnos en este capítulo sobre las teorías de la reestructuración expuestas por Juan Ignacio Pozo en su obra Teorías Cognitivas del Aprendizaje

La educación es la búsqueda constante del conocimiento desde el momento mismo en que la humanidad inicia su proceso de razonamiento permanente, inventando estrategias que permitan mejorar su calidad de vida. Es así como surgen profundas reflexiones acerca de las diversas actividades que el ser humano puede desempeñar y cómo cada una de ellas se convierte en parte de la evolución de su especie.

Estas actividades son creadas a partir del análisis y conocimiento adquirido a través de la historia y hacen que día a día el ser humano de un paso más en su camino a la perfección.

Cuando se habla de conocimiento, se aborda un espacio complejo, pues todo aquello que se relacione con el pensamiento encierra un gran misterio, sin embargo, desde aquellos y aquellas que han dedicado buena parte de su vida al análisis de la humanidad, se han realizado grandes aportes que evidencian las diversas formas de pensamiento y aprendizaje que un ser humano puede presentar. Es aquí donde entran en juego importantes teorías como las teoría de la reestructuración, las cuales consideran el cambio como un proceso inherente al organismo, asumiendo unidades molares no elementales que se ocupan de la adquisición de conocimientos complejos, organizados en forma de teoría, dentro de las cuales se encuentra la Teoría de la Gestalt, la Teoría de la Equilibración, el aprendizaje de conceptos y el aprendizaje asimilativo. Es a partir de estas que se han debatido varias propuestas que invitan a resolver aquellas problemáticas relacionadas con el comportamiento de las personas a partir de sus procesos de formación y/o educación.²⁴

Desde los aportes por reestructuración encontramos algunos autores como: Kohler²⁵ y Wertheimer²⁶ con la Psicología de la Gestalt en donde conciben que la unidad mínima de análisis es la globalidad, y por tanto deben ser consideradas como totalidades significativas y no de forma simple o individual, concediendo gran importancia a la comprensión más que a la simple acumulación de conocimientos, es así como para la Gestalt el sujeto aprende a través de la reinterpretación de sus fracasos y no sólo de su éxito, en la medida en que

²⁴ TEORIAS COGNITIVAS DEL APRENDIZAJE. Juan Ignacio Pozo Editorial MORATA 2006 , PAGINAS 165 - 178

²⁵ ATLAS DE LA PSICOLOGÍA. Hellmuth Benesch. Ediciones Akal S.A. 2009. Madrid. Pág. 147.

²⁶ PSICOLOGIA DE LA CREATIVIDAD. Ediciones Paidós. Iberica S.A. Barcelona 1997. Pag 161

comprende los elementos estructurales que lo han hecho posible; Piaget ²⁷ plantea su Teoría de Equilibración desde dos perspectivas: Aprendizaje en Sentido estricto, cuando se adquiere el medio de información específica y Aprendizaje en Sentido Amplio que refleja el progreso de las estructuras cognitivas a través del proceso de equilibración, según e cual el proceso cognitivo no es la sumatoria de pequeños aprendizajes sino que está regido por un proceso de equilibración, es entonces cuando el aprendizaje se produce como resultado de un desequilibrio o conflicto cognitivo entre asimilación (por medio del cual el sujeto interpreta la información en función de esquemas existentes) y acomodación (donde la adquisición de un nuevo concepto puede modificar toda una estructura existente)

Vigotsky²⁸ considera que el hombre no se limita a responder a estímulos sino que actúa sobre ellos transformándolos, gracias a la mediación de instrumentos entre estímulo y respuesta, de acuerdo a esta teoría los significados provienen del medio social externo pero deben ser interiorizados, la ley fundamental del conocimiento comienza en el intercambio social; el sujeto no imita ni constituye significados sino que los reconstruye.

Ausubel,²⁹ por su parte plantea una teoría centrada en el aprendizaje producido en un contexto educativo, es decir en el marco de una situación de interiorización o asimilación a través de la instrucción.

Desde algunas disciplinas específicas en las cuales diariamente se realizan grandes aportes hacia la evolución de la humanidad, tales como el Derecho y su interminable participación en la Justicia, se abren espacios de reflexión que prevalecen en la academia buscando fortalecer los mecanismos necesarios para transmitir el conocimiento aunado a un patrón de conducta relevante en el abogado que pronto incursionara en la sociedad.

El Derecho, siendo una de las disciplinas más antiguas de la humanidad y que a nivel teórico y filosófico todavía conserva gran parte de sus principios, se ha visto en la necesidad de aceptar que la sociedad actual ha cambiado muchos de sus tradicionales comportamientos, y que las personas dóciles, trabajadoras, honestas, de buen carácter o “resignados a su suerte”, se quedaron en el siglo XIX

¿Cómo entonces puede relacionarse el Derecho con el verdadero sentido de la libertad? ¿Es necesario adoptar nuevas estrategias para actualizar los procesos de enseñanza – aprendizaje del Derecho?

²⁷ El legado pedagógico del siglo XX para la escuela del siglo XXI, J. Trilla Canoy otros, editorial GRAO de IRIF, S.L, Barcelona 2001, página 185.

²⁸ Psicología y pedagogía, Luria leontiev Vigosky, Ediciones Alkal S.A 2007, Madrid.

²⁹ Teorías y enfoques psicoeducativos del aprendizaje, Ferreira, Horacio Ademar, Ediciones novedades educativas, Buenos Aires 2.007 Pagina 68

Desde la academia se deben abordar dos problemáticas importantes en la formación de profesionales, la primera relacionada con la información que se debe transmitir al educando, denominada conocimiento y la segunda relacionada con la construcción del “ser” que complementan su formación integral.

Cuando se transmite la información correcta a un individuo en proceso de formación se denomina conocimiento y si este conocimiento involucra un espacio académico deberá hacerse con responsabilidad social pues será este nuevo profesional quien se convertirá en un eslabón de la cadena de profesionales que representarán la institución educativa de la cual egresan y que además se desempeñara activamente en la sociedad bajo el título profesional adquirido en la academia.

Para esta misma categoría, procesos de enseñanza aprendizaje, nos apoyamos en el texto “Teorías cognitivas del aprendizaje” de Juan Ignacio Pozo, texto que desarrolla una teoría e aprendizaje de especial interés y aplicación para nuestro trabajo de investigación, especialmente en lo relacionado con las teorías computacionales encaminadas al análisis de las relaciones existentes ente procesamiento de información aprendizaje. Pozo, plantea la siguiente reflexión: *“...aunque el aprendizaje ha sido uno de los mas clamorosos olvidos del enfoque del procesamiento de la información en los últimos años, están aumentando considerablemente los esfuerzos por elaborar teorías de aprendizaje basadas en los supuestos computacionales”*,³⁰ para ello el autor aborda el estudio de las diferentes teorías computacionales de origen psicológico, dentro de las cuales se encuentran las teorías de ACT (Control adaptativo del pensamiento) de ANDERSON(1982,1983), la teoría de los esquemas de RUMELHART y NORMAN³¹(1978) y la Teoría de la Inducción pragmática de HOLLAND Y COLDS³² (1.986).

Plantea la teoría ACT de Jhon R. Anderson que: *“todos los procesos cognitivos superiores, como memoria, lenguaje, solución de problemas, imágenes, deducción e inducción son manifestaciones diferentes de un mismo sistema subyacente”*,³³ razón por la cual se considera que todos los mecanismos de aprendizaje se encuentran relacionados con el resto de procesos. Igualmente, plantea esta teoría

³⁰ TEORIAS COGNITIVAS DEL APRENDIZAJE. Juan Ignacio Pozo Editorial MORATA 2006 , PAGINA 117

³¹ Perspectivas constructivistas, Intercepcion entre el significado, la interaccion y el discurso. Rosario Cubero, Editorial GRAO de IRIF, Barcelona Pag. 48

³² Teorías cognitivas del aprendizaje, Juan Ignacio Pozo Pag 156

³³ Idem Página 119.

que el “ACT es un sistema de procesamiento compuesto por tres memorias relacionadas: una memoria declarativa, una memoria de producciones y una memoria de trabajo. Además, el sistema consta de varios procesos (codificación, actuación, emparejamiento, ejecución, etc) que requieren generalmente el uso de la memoria de trabajo.”³⁴ Bajo esta teoría, toda teoría de aprendizaje se encuentra basada en tres fases: interpretación declarativa, compilación y ajuste. Si la teoría de ACT una teoría de aprendizaje por acción, enfocada a la adquisición de destrezas que implica la adquisición de destrezas motoras, destrezas para la solución de problemas y tomas de decisiones e incluso procesos de categorización y formación de conceptos³⁵. A la luz de esta teoría la información que recibe el sistema es codificada en la memoria declarativa dentro de una red de nodos posteriormente y para concluir el aprendizaje además de la compilación de conocimientos es sometida a procesos de ajuste, el cual se logra a través de la generalización, discriminación y fortalecimiento.

A su vez la **teoría de los esquemas expuesta por RUMELHART**, está encaminada al estudio del modo general de cómo se representa y usa el conocimiento, teniendo como unidad base del procesamiento los esquemas, consistentes en paquetes de información sobre conceptos genéricos. Un esquema es definido como: “... *un concepto de un objeto, persona o situación, cuyos rasgos constituyentes se corresponden con los atributos del concepto*”³⁶. Se plantea en esta misma obra que se distinguen en esta teoría tres tipos de aprendizaje:

- Crecimiento, a través del cual se acumula nueva información en los esquemas ya existentes.
- Reestructuración, aquí se generan o crean nuevos esquemas, surgen estructuras conceptuales o interpretativas nuevas para el sistema.
- Ajuste, producto de la práctica, genera la modificación del campo de aplicación de un esquema .

Por último, la teoría pragmática de la inducción, planteada por HOLLAND y CLS, exponen que el sistema de aprendizaje, debe: “...*realizar tres tareas inductivas básicas: a) evaluar y perfeccionar las reglas disponibles. b) Generar nuevas reglas. c) formar asociaciones y racimos de reglas con el fin de crear estructuras de conocimiento más amplias. Estas tres tareas deben, sin embargo, deben lograrse mediante dos únicos mecanismos inductivos: el refinamiento de las reglas existentes y la generación de nuevas reglas. La combinación de estos dos procesos dará lugar, a su vez, a la formación de esas asociaciones y relaciones entre las reglas*”³⁷. Para que se produzca conocimiento es necesario que el sistema computacional no contenga ninguna estructura que no haya sido producida por los

³⁴ Idem Página 120.

³⁵ Idem Página 124

³⁶ TEORIAS COGNITIVAS DEL APRENDIZAJE. Juan Ignacio Pozo Editorial MORATA 2006 , PAGINA 137

³⁷ Idem , PAGINA 152

mecanismos inductivos del sistema, lo cual exige dotar a los sistemas computacionales de capacidades difícilmente compatibles con su naturaleza asociativa.

Específicamente en cuanto a lo que a las teorías computacionales se refiere ytal como lo plantea Margarita Goded Rambeau en su libro *Influencia del tipo de Syllabus en la competencia comunicativa de los alumnos*: “... *también aportan mucha precisión a los mecanismos de aprendizaje por asociación como son el crecimiento y fortalecimiento de conceptos y el ajuste de los mismos por generalización y discriminación. Además con respecto al crecimiento, las teorías computacionales ha supuesto un nuevo impulso para el estudio de los efectos de la practica en el aprendizaje*”³⁸

Una vez analizadas las teorías computacionales anteriormente relacionadas podemos afirmar que para responder a una de las preguntas orientadoras planteadas dentro de la presente investigación: “ ¿Los actuales procesos de enseñanza- aprendizaje del Derecho en Colombia incluyen el uso de tecnologías de la información y la comunicación?”, se hace necesario entrar a revisar las diferentes teorías de aprendizaje expuestas por Juan Ignacio Pozo en su obra “Teorías cognitivas del aprendizaje” y específicamente las teorías computacionales, pues es a partir de estos fundamentos teóricos que nos atreveremos a formular recomendaciones respecto a la o las teorías del aprendizaje que incluyan el desarrollo de Tecnologías de Información y comunicación para la enseñanza del derecho. Para ello será necesario fundamentarnos en los aspectos más relevantes y los avances más representativos de las teorías expuestas, en la medida en que las tres teorías se encamina al estudio y formulación de teorías respecto a la adquisición del conocimiento como un sistema complejo donde entran en juego un sinnúmeros de aspectos expuestos por cada una de ellas, así por ejemplo para la teoría del ACT el aprendizaje implica el desarrollo de tres fases: interpretación declarativa, compilación y ajuste; por su parte la teoría de los esquemas el aprendizaje supone e desarrollo de una unidad base de procesamiento denominada “esquemas”, entendida como paquetes de información y por último la teoría pragmática de la inducción plantea que para la producción de un conocimiento es necesario que el sistema computacional no contenga ninguna estructura que no haya sido producida por los mecanismos inductivos del sistema.

³⁸ INFLUENCIA DEL TIPO DE SYLLABUS EN LA COMPETENCIA COMUNICATIVA DE LOS ALUMNOS. Margarita Goded Rambeau. Editorial Centro de Comunicaciones Madrid. Ministerio de Educación y Ciencia. Numero 121 Colección Investigación.

3.4.2.3 CATEGORIA: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN - PEDAGOGÍA

Las categorías de Pedagogía y Tecnologías de Información y Comunicación, han sido abordadas a través de los argumentos expuestos por María Gaby Boshell Villamarín, en su obra “Enfoque y Modelos Pedagógicos”³⁹ y lo argumentado por M. Barrios en su texto “Vocaciones y formación de Educadores”.⁴⁰

Argumenta Boshell Villamarin, que al igual que el hombre y la sociedad, han ido sufriendo transformaciones, los diferentes modelos pedagógicos también lo han experimentado, ya que las diferentes construcciones pedagógicas a través de teorías educativas se han ido poco a poco reformando.

Gracias a los diferentes tipos de educación que han existido a través del tiempo, se han ido construyendo pedagogías, ideas y teorías cuyas temáticas han permitido ser tenidas en cuenta para poder así establecer modelos pedagógicos muy bien consolidados con el fin de cumplir la visión, misión y función de nuestra capacidad docente y humana dentro de nuestro entorno social, cultural, psicológico y axiológico. Evaluamos al ser como tal dentro de la perspectiva humana y los valores que este aprende y desarrolla en sociedad.

La historia de la educación demuestra que existen intentos de diseño de procesos pedagógicos en correspondencia con las condiciones histórico concretas de la época a la que se refiera y en dependencia de las posibilidades que ofrece el desarrollo de la ciencia para el momento actual, aún cuando los modelos proyectados responden a diferentes niveles y a diferentes partes del proceso pedagógico.

En materia de evaluación, por ejemplo, como uno de los pilares esenciales del proceso de enseñanza – aprendizaje, actualmente corresponde a un sistema pedagógico- didáctico, donde la formación y el aprendizaje de valores se fundamenta en una serie de metodologías, rescatando principalmente la esencia del ser, siendo esto un gran cimiento en la formación individual y/o social.

El avance pedagógico hoy en día ha hecho que se pongan en marcha nuevos roles, donde la principal finalidad es la de poder vencer dificultades, logrando así crear mejores modelos que permitan practicas renovadoras, creativas, fundamentadas básicamente en principios básicos, que contribuyen a que la labor institucional se manifieste a través de estructuras y enfoques didácticos y pedagógicos, basados en la transmisión de conocimientos e información.

³⁹ MARIA GABY BOSHELL VILLAMARIN. Enfoques y Modelos Pedagógicos.

⁴⁰ M. BARRIOS. 1.997 Vocaciones y formación de educadores. Fondo de Publicaciones U.C.A.B Caracas.

Por su parte, en el texto “Vocaciones y formación de educadores”, se expone la importancia del conocimiento epistemológico del docente y su relación con la pedagogía basada en la inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicación que en las últimas décadas, el mundo ha entrado en diversos procesos vertiginosos de cambios a nivel socio – económico, tecnológico, ambiental y cultural, la necesidad de asumir nuevos retos ha requerido mayor preparación en el sistema educativo y de información. En ese orden de ideas, el futuro de la sociedad depende de la manera como la escuela dispense la formación especializada de los profesionales en armonía con un saber general que garantice la asimilación de nuevos conocimientos y la promoción de la autoformación.

El conocimiento epistemológico del docente se ha convertido en el centro de una esperanza, particularmente en los ambientes académicos.

El acelerado avance de la información así como la capacidad de la juventud para aprender todo lo que existe en su entorno virtual, obstaculiza la enseñanza del saber acumulado por los docentes en una determinada área o disciplina, lo cual, condujo a reflexionar acerca de las distintas vías de acceso y de selección del conocimiento disciplinar valioso al considerar la vinculación del currículo de la formación inicial del docente y las formas de enseñarlo y aprenderlo. Es decir, cuando se va a diseñar un currículo para la formación de este profesional, se selecciona lo que se va a enseñar, pero conociendo aspectos de gran importancia como:

- ¿Qué criterios se siguen para que el aprendizaje argumentativo prime sobre el memorístico?,
- ¿Cómo se ordena el conocimiento?,
- ¿Cuál es el método para enseñarlo y evaluarlo?
- ¿Cómo incluir los avances de la ciencia y la tecnología a los procesos de enseñanza?

Por otra parte, las bases epistemológicas de cada disciplina, para fines de una pedagogía que implemente el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación es múltiple; cada una tiene sus propias particularidades en relación con las demás: relevancia histórica, nivel de desarrollo teórico, objeto de estudio, métodos, técnicas y formas de aplicación. De allí, que la epistemología en el currículum es la manera como se aprenden las cosas, es la organización del conocimiento y que al mismo tiempo sienta las bases para esa organización.

La epistemología basada en la transdisciplinariedad centrada en las acciones y operaciones del docente en formación fundamentado en un supuesto de unidad, realidad y consecuentemente en una visión científica que representa la supuesta o real unidad del mundo y sus fenómenos.

Este aspecto se ve desarrollado y enfatizado dentro de los cambios en los modelos de producción del conocimiento, planteados en el texto titulado **Nuevas políticas de la educación superior**, en que se determina: “ *se enfatiza el incremento de los procesos de transferencia de nuevos conocimientos con el entorno, debido a la utilización del conocimiento en todas las esferas de la vida social y no solamente en el sector productivo. Al haber una relación mas estrecha entre la producción del conocimiento y contextos cada vez mas complejos, surge aquí la necesidad de los enfoques transdisciplinarios e integrados*”⁴¹

3.5 Objetivos:

3.5.1 Objetivo General

Comprender la influencia que han ejercido las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje del Derecho.

3.5.2 Objetivos Específicos

- Reconocer las estrategias pedagógicas que actualmente se emplean en la enseñanza del Derecho en la Universidad Libre (Cali).
- Detectar si las Tecnologías de Información y Comunicación cumplen un papel importante en los proceso de aprendizaje del Derecho.
- Proponer espacios de reflexión que permitan implementar procesos de renovación en las comunidades académicas frente a los cambios que ha generado la tecno-cultura en la modernidad.

⁴¹ NUEVAS POLITICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR. Serie Universidad Contemporánea. Hugo Casanovacardiel. Editorial Carlos Iglesias. Coruña España. Pagina

3.6 Metodología Propuesta:

Para lograr el objetivo propuesto como investigadoras nos hemos planteado como pregunta de investigación: Cual es la influencia que ejercen las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza aprendizaje del Derecho de la Universidad Libre- seccional Cali, interrogante que nos orienta en forma inicial la imperante necesidad de plantearnos un método de investigación cualitativo, por ser este un método propio de las ciencias sociales con el propósito de explorar la realidad académica y social que se vive al interior de la facultad de derecho específicamente en lo que tiene que ver con la enseñanza de esta disciplina o área del saber y del conocimiento.

Para ello como elemento propio de la investigación cualitativa tomaremos una muestra conformada por la comunidad académica (docentes y estudiantes) de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre seccional Cali, que nos permitan aplicar instrumentos como grupos focales y encuestas para la recolección de la información que se demanda la presente investigación

Dada la naturaleza de conocimiento que se busca construir, un Estudio Cualitativo ofrece una posibilidad teórica y metodológica apropiada para abordar el problema de investigación alrededor de los conceptos de nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su inclusión en los procesos de enseñanza del derecho.

A partir de estas reflexiones y en búsqueda de los objetivos propuestos desarrollaremos un tipo de investigación cualitativa con enfoque histórico-hermenéutico que nos permita conocer las perspectivas y opiniones de la comunidad académica escogida como muestra acerca del interrogante planteado como pregunta de investigación.

3.6.1 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Información

Para dar cuenta de la importancia que reviste la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza del derecho, se retomarán instrumentos de recolección de datos e información de la siguiente manera:

3.6.1.1 GRUPO FOCAL.

Con el fin de conocer las actitudes y percepciones que tienen los propios actores acerca de la influencia o no que tienen las Tecnologías de Información y

Comunicación en los procesos de enseñanza aprendizaje del Derecho, se trabajara con dos **grupos de discusión** o grupos focales integrados así:

- Grupo focal 1: conformado por docentes de la Facultad en un número de 8 personas.
- Grupo focal 2: integrado por estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre en número de 10 personas de manera que nos permita tener la representación de un estudiante por semestre.
- Para este instrumento cada una de la investigadoras actuará como moderadora con el fin de enfocar a los participantes sobre el tema de discusión. Toda la discusión del grupo focal se grabará y ya transcrita se extractará las tendencias que surjan.

Producto primera fase:

1. Identificación del grupo focal.
2. Descripción y análisis de las actitudes y percepciones acerca de la influencia o no de las TICS en los procesos de enseñanza- aprendizaje del Derecho.
3. *Informe final*

Comunidad informante:

Se tomarán dos grupos focales integrados de la siguiente forma:

- Ocho (8) docentes de la Facultad de derecho de la Universidad Libre : Cuatro (4) mujeres y cuatro (4) hombres, formados en diferentes escuelas jurídicas y en diferentes épocas, con diferentes tiempos de dedicación a la academia (hora cada, media jornada y jornada completa).
- Diez (10) estudiantes de Derecho de la Universidad Libre Cali, de tal manera que existe un estudiante participante por cada semestre.

3.6.1.2 Encuesta Estructurada:

“La encuesta la define el Profesor García Fernando como “una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población”.⁴²

⁴² http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL_03_BAS01.pdf

En esta medida, se diseñó un instrumento en el que se indaga en términos generales por el concepto y la visión que tienen los miembros activos de la comunidad académica (docentes y estudiantes) acerca de la importancia que reviste la inclusión de tecnologías de la información y comunicación en la enseñanza del derecho.

3.7 Resultados Esperados:

Con la presente investigación se espera generar espacios de reflexión en la comunidad académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre – Seccional Cali, encaminados hacia el reconocimiento de la importancia de implementar procesos de renovación curricular que incluyan estrategias, métodos y contenidos basados en las Tecnologías de Información y Comunicación dirigidos al desarrollo y fortalecimiento de estas competencias las cuales tienen un gran nivel de exigencia puesto que el procesamiento, almacenamiento e intercambio de información ya debe contemplarse desde cualquier disciplina académica como exigencia de un mundo globalizado.

A mediano plazo, se espera que la investigación aporte como fundamento teórico a las demás Facultades de Derecho del Suroccidente Colombiano para repensar sus procesos de enseñanza y aprendizaje, redimensionando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en espectros de aplicación no solamente informáticos, sino también, pedagógicos que redunden en la formación teórica, epistemológica y holística de los estudiantes de derecho.

De manera indirecta se espera que la investigación se convierta en fuente de inspiración y de consulta para que futuros investigadores interesados en la implementación de nuevas estrategias pedagógicas que permitan dinamizar la enseñanza del derecho puedan a partir de los resultados obtenidos, plantear nuevas investigaciones que aporten y fortalezcan los procesos de formación académica de esta importante disciplina.

3.7.1 INFORME RESULTADOS APLICACIÓN INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

En este capítulo damos a conocer los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos de investigación seleccionados como son la encuesta y el grupo focal dirigido a estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre seccional Cali.

3.7.1.1 ENCUESTA - METODOLOGIA

3.7.1.1.1 ASPECTOS GENERALES

El instrumento aplicado corresponde a una encuesta con respuestas cerradas, de selección múltiple, con un total de cinco (5) variables dirigida a estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad libre.

En la etapa previa a la aplicación del instrumento de investigación se realizó una breve charla de sensibilización a los encuestados informándoles que como constancia de esta etapa investigativa, no era necesario consignar los datos de identificación de los encuestados, pero que si querían podían consignar su nombre y firma al final de la encuesta. La totalidad omitió hacerlo.

3.7.1.1.2 POBLACION Y MUESTRA:

La población total de personas integrantes de la comunidad académica de la Universidad Libre seccional Cali, la conforman un número de 2.500 estudiantes y 70 docentes.

Se trata de una muestra probabilística, seleccionando para ello un numero de diez estudiantes por año tanto en las dos jornadas diurna y nocturna

La forma de aplicación fue a través de una encuestadora, miembro de la organización, previamente capacitado, el que aplicó el 24 instrumento en forma cara a cara o a través de auto aplicación.

Fases investigativas:

a) Diseño del instrumento, definición del universo y criterios de aplicación:

Esta fase se desarrolló el día 23 de mayo de 2011.

b) Aplicación del instrumento: Esta fase se desarrolló entre los días 24 al 27 de Mayo de 2011.

c) Diseño de base de datos, digitación, procesamiento y análisis: Esta fase se desarrolló entre los días 7 al 11 de junio, y para la parte correspondiente a grupos focales se trabajó en los días comprendidos entre el 14 al 17 de junio de 2011.

Características de la muestra:

ESTUDIANTES: El 70% de personas encuestadas son mujeres y el 30% restante son hombres.

DOCENTES: La población docente que participó como muestra en la investigación se caracteriza porque en un 60% son hombres y el 40% son mujeres

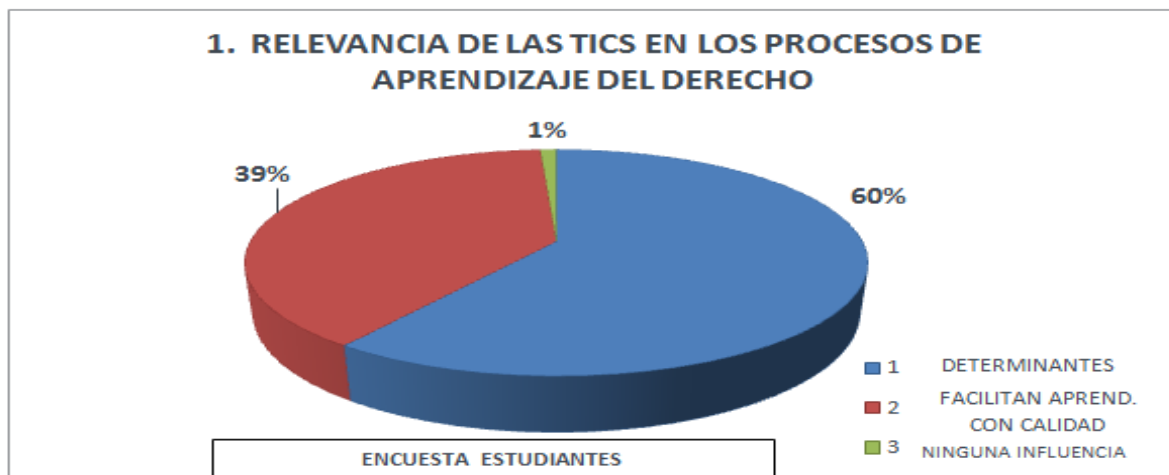
La edad promedio de las personas que pertenecen al grupo de estudiantes encuestados es de 27 años, y de docentes de 43 años.

3.7.1.1.3. RESULTADOS

ENCUESTA ESTUDIANTES

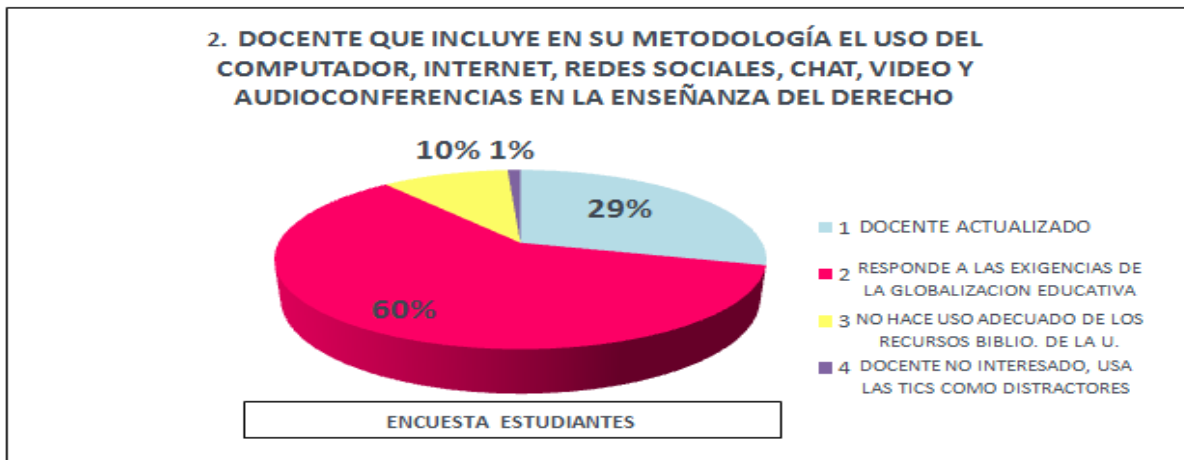
1. Respecto a la opinión que tienen acerca de las Tecnologías de Información y Comunicación dentro del proceso de aprendizaje del Derecho

El 60% de la población considera que las tecnologías de la información y comunicación son determinantes para desarrollar un proceso de aprendizaje con calidad, el 39% consideran que facilitan el aprendizaje del estudiante y tan solo el 1% que no ejercen ningún tipo de influencia en los procesos de aprendizaje.



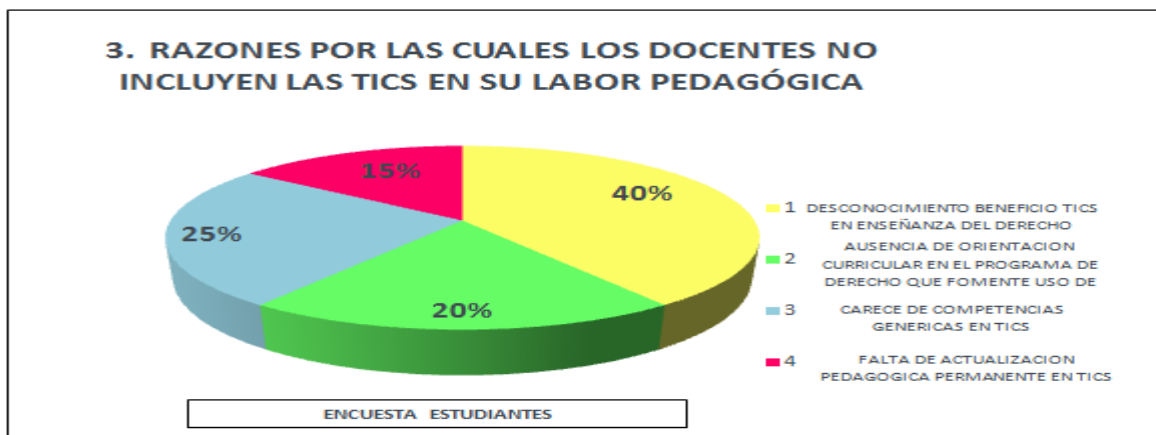
2. Respecto a la percepción que tienen los estudiantes del docente que incluye dentro de su metodología el uso del computador, Internet, redes sociales, chats, videoconferencias y audio conferencias.

El 29 % de los encuestados considera que el docente que incluye dentro de su metodología el uso del computador, Internet, redes sociales, chats, videoconferencias y audioconferencias es un docente actualizado; el 60 % que es un docente que responde a las exigencias de la globalización educativa; el 10 % que es un docente que no hace uso adecuado de los recursos bibliográficos ofrecidos por la Universidad. Y solo el 1% afirma que es un docente que no está interesado en el proceso de información que imparte desde el aula y recurre a estos medios como distractores.



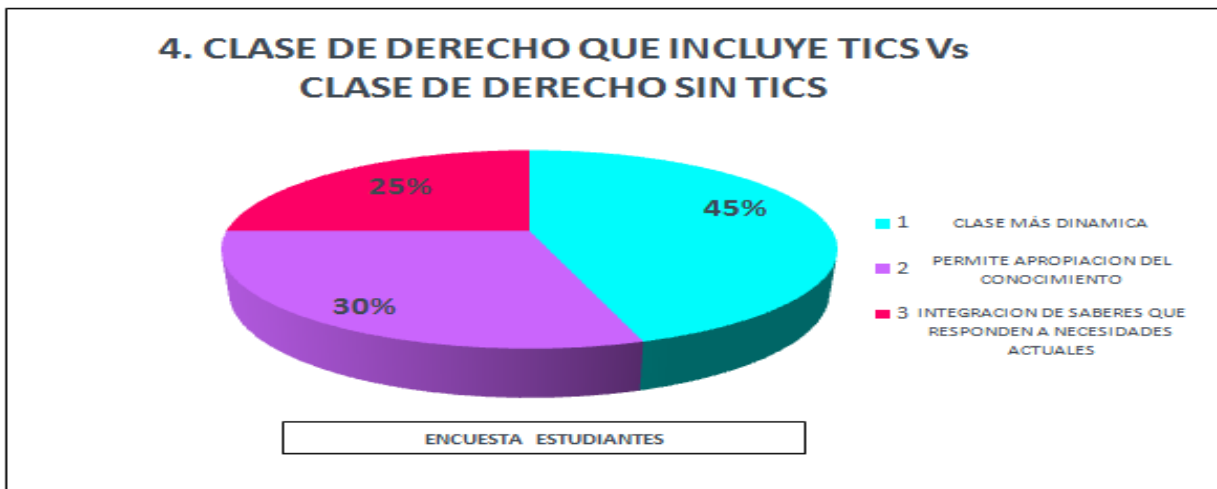
3. En cuanto a las razones por las cuales existen docentes que no incluyen las tecnologías de información y comunicación en su labor pedagógica, los estudiantes opinan que:

Un 40 % que por desconocimiento de los beneficios que estas herramientas le pueden ofrecer para su proceso de enseñanza del derecho; un 20 % afirma que por ausencia de una orientación curricular en el programa académico de Derecho que fomente el uso de las tecnologías de Información y Comunicación: un 25 % que por carecer de las competencias genéricas en Tecnologías de Información y Comunicación y un 15 % que por falta de actualización pedagógica permanente enfocada hacia el uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación.



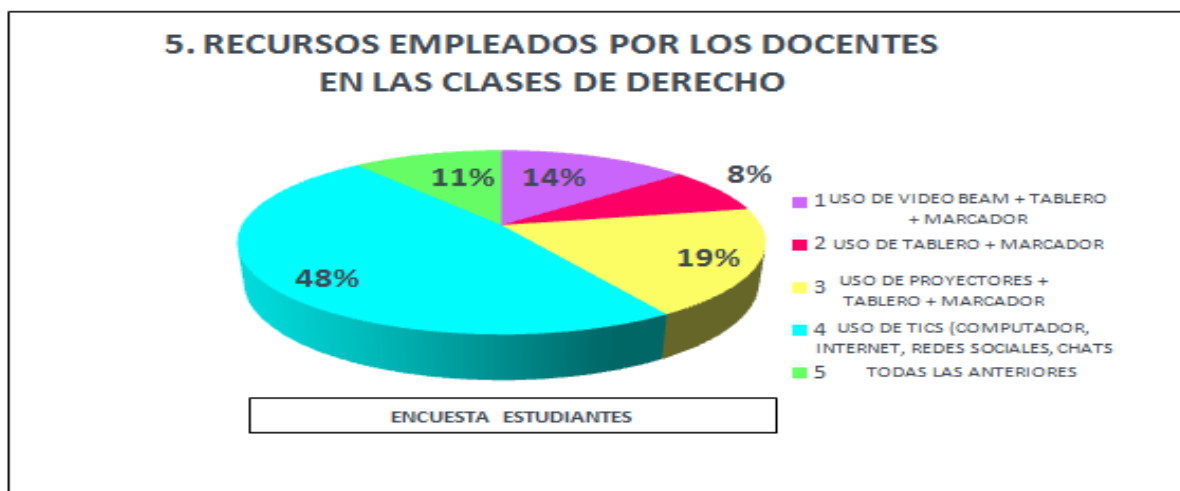
4. Con respecto a la diferencia que encuentran los estudiantes entre una clase de Derecho que incluya las Tecnologías de información y comunicación y una clase de Derecho desarrollada en ausencia de estos recursos, los encuestados respondieron:

El 45 % que la clase se torna más dinámica; el 30 % que permite la apropiación del conocimiento y el 25% que facilita la Integración de saberes que permitan responder a las necesidades del entorno.
Distracción del eje temático.



5. Respeto a la descripción de recursos que prefiere que sus docentes empleen en el desarrollo de su clase, se encuentran:

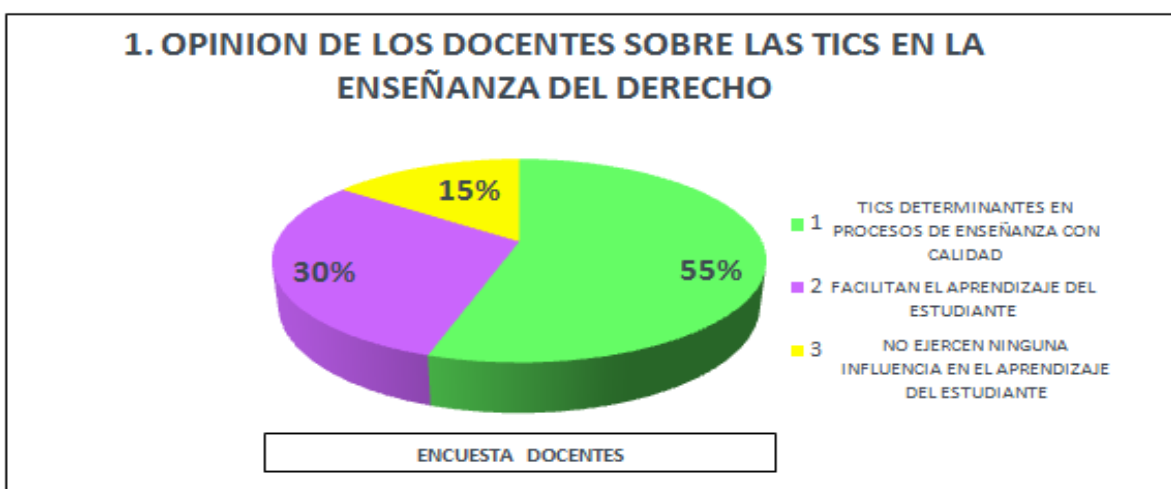
El 14% de los encuestados prefieren el uso de Video Beam – Tablero – marcador; el 8% Tablero – marcador; 19% Proyector – Tablero – marcador; el 48% Tecnologías de Información y Comunicación (Computador, Internet, Redes Sociales, Chats, Videoconferencias, Audioconferencias) y el 11% contestó que todas las anteriores.



ENCUESTA A DOCENTES

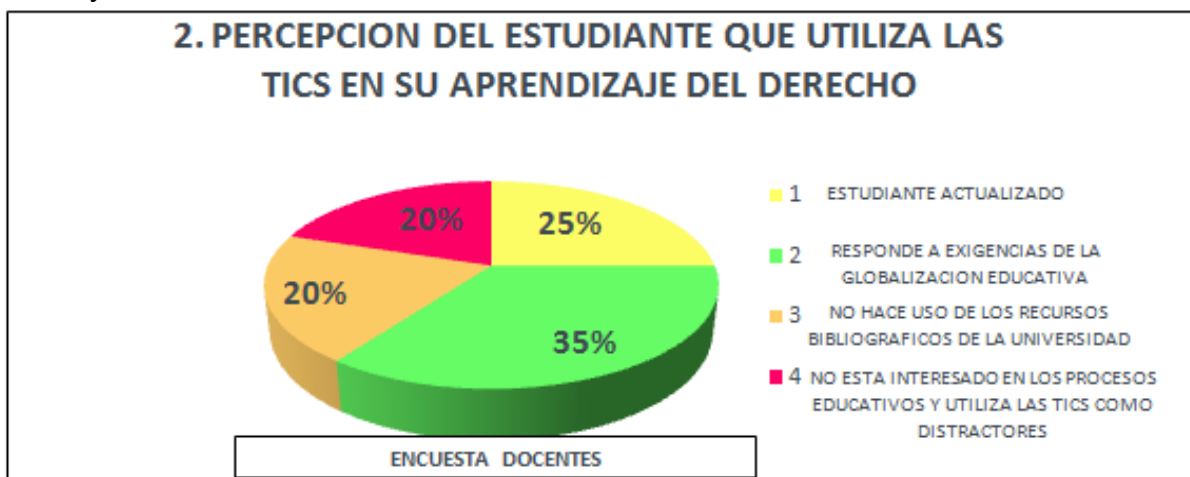
1. En relación a la opinión que tienen los docentes respecto al papel que cumplen las Tecnologías de Información y Comunicación dentro del proceso de Enseñanza del Derecho, son:

El 55% de los encuestados considera que la tecnologías de la información y comunicación son determinantes para desarrollar un proceso de enseñanza con calidad, el 30% opina que facilitan el aprendizaje del estudiante, el 15% consideran que no ejercen ningún tipo de influencia en los procesos de enseñanza y ninguno de los encuestados opinan que obstaculicen el normal desarrollo del proceso de enseñanza.



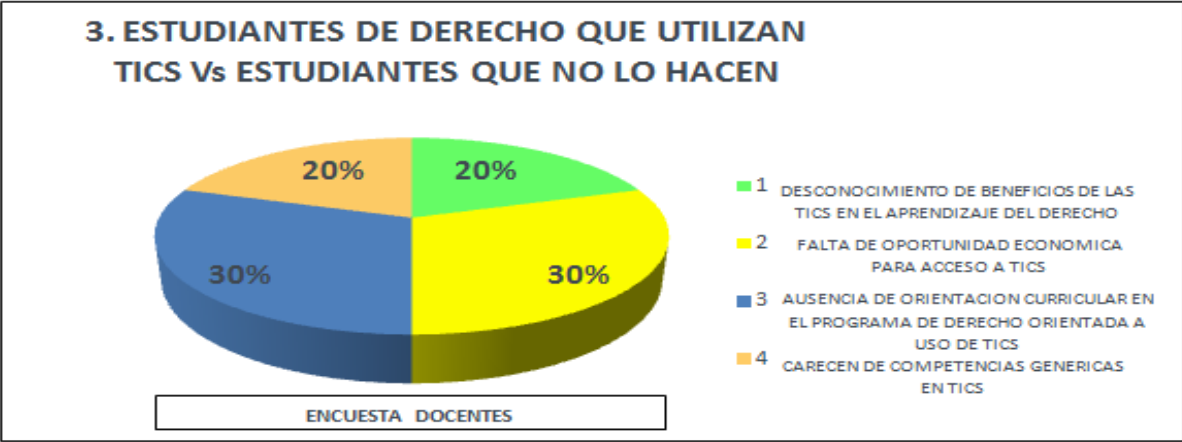
2. Respecto a que percepción tiene del estudiante que frecuenta el uso del computador, del celular, Internet, redes sociales en sus procesos de aprendizaje del Derecho, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Un 25% piensa que es un estudiante actualizado; el 35% considera que es un estudiante que responde a las exigencias de la globalización educativa; el 20% considera que es un estudiante que no hace uso adecuado de los recursos bibliográficos ofrecidos por la Universidad y un 20% manifiesta que es un estudiante que no está interesado en el proceso de información impartido desde el aula y recurre a estos medios como distractores.



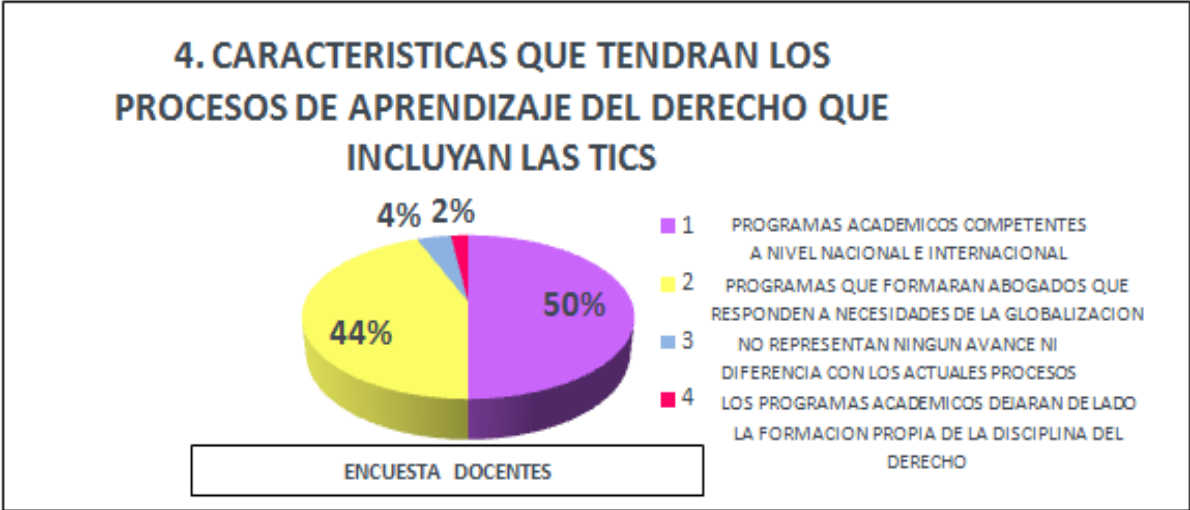
3. En relación a las razones por las cuales cree existen estudiantes que utilizan las tecnologías de información y comunicación y estudiantes que no las usan, son:

20% por desconocimiento de los beneficios que estas herramientas le pueden ofrecer para su proceso de aprendizaje del derecho. 30% por la falta de oportunidad (económicas) para el acceso a estos dispositivos; 30% por ausencia de una orientación curricular en el programa académico de Derecho que fomente el uso de las tecnologías de Información y Comunicación y un 20% porque carecen de las competencias genéricas en Tecnologías de Información y Comunicación.



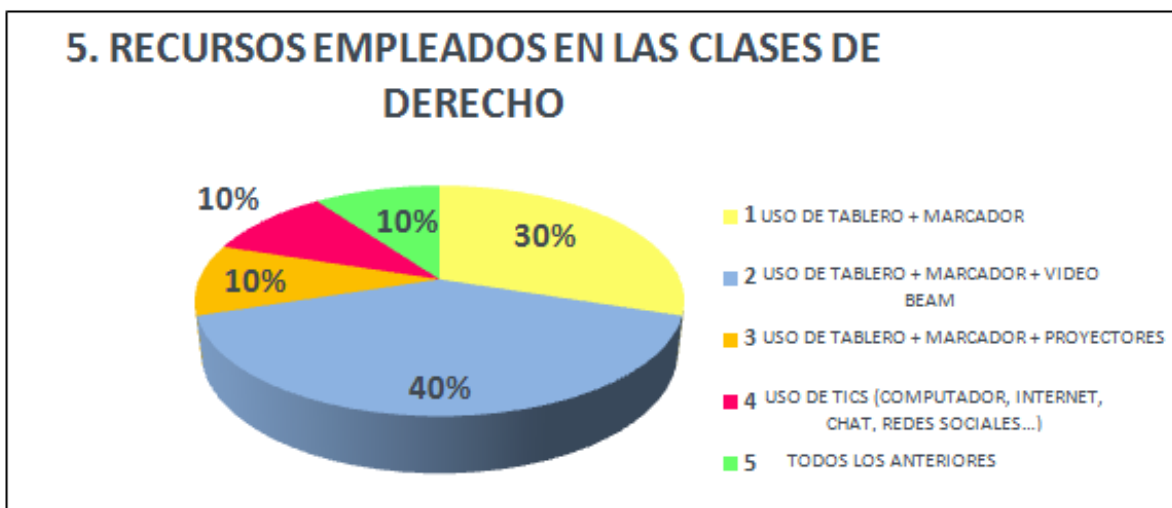
4. Al indagar respecto a las características que a futuro, consideran tendrán los procesos de aprendizaje del Derecho que incluyan el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, respondieron:

50% que serán Programas Académicos competentes a nivel nacional e internacional; Un 44 % considera que serán programas que formarán abogados que respondan a las necesidades propias de la globalización; el 4% de los encuestados considera que no representarán ningún avance ni diferencia con los actuales procesos de aprendizaje y sólo el 2% opina que de ser así los programas académicos dejarán de lado la formación propia de la disciplina del Derecho para hacer énfasis en otras áreas del conocimiento.



5. Frente a la pregunta que indaga respecto a recursos usualmente empleados para el desarrollo de su clase se encuentran:

El 30% de los docentes encuestados emplean Tablero – marcador; el 40% Video Beam – Tablero – marcador; el 10%Proyectores – Tablero – marcador.; el 10% Tecnologías de Información y Comunicación (Computador, Internet, Redes Sociales, Chats, Videoconferencias, Audio conferencias) y el 10% emplea todas estas opciones a la vez.



I. GRUPO FOCAL – METODOLOGIA

2.1 ASPECTOS GENERALES

El instrumento aplicado corresponde a dos grupos focales, debidamente seleccionados, con un total de seis (6) variables dirigida a docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad libre.

En la etapa previa al inicio del grupo focal se desarrolló charla de sensibilización a los participantes la cual estuvo a cargo de las investigadoras Sonia Sánchez Arteaga y Rocío Sandoval Jácome

Se realizó el día 31 de Mayo de 2011, en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, siguiendo una guía previamente puesta a prueba, contó con una moderadora y una relatora por parte del equipo investigador. Tiempo de duración: dos horas, contando con la participación de dos grupos de docentes cada uno conformado por ocho integrantes cuatro mujeres y cuatro hombres pertenecientes a diferentes épocas de formación, así por ejemplo se contó con docentes egresados de su pregrado desde hace mas de 30 años a docentes con escasos seis años de formación, os grados de formación profesional se registran de la siguiente manera: 6 magister y 10 especialistas.

Frente a las variables sobre las cuales se trabajó durante la sesión del grupo focal se pudieron obtener las siguientes conclusiones y recomendaciones:

En la gran mayoría de los participantes la cual corresponde a un 85% consideran que las tecnologías de la información y la comunicación desempeñan un papel muy importante en los procesos de formación académica de educación superior y especialmente en la formación del derecho en el entendido en que esta disciplina de carácter humanístico debe responder a las necesidades que impone la modernidad y la globalización del conocimiento, son consientes que actualmente vienen utilizando recursos pedagógicos de orden tradicional como lo es el marcador y el tablero recurriendo al estudio de casos mediante una metodología eminentemente magistral, manifiestan su deseo e interés por innovar e incluir para el desarrollo de sus clases la implementación de tecnologías de la información y la comunicación como una forma de acercar el conocimiento del derecho a las exigencias del entorno y mas acorde a las necesidades de los estudiantes que hoy en día emplean y recurren al uso de tecnologías de la información y el conocimiento para todo su quehacer universitario

Son consientes de la necesidad de capacitarse en el empleo de este tipo de instrumentos tales como computador, celular, Internet, redes sociales, entre otras pues regularmente dentro de sus clases se recurre siempre al uso del tablero y el marcador y en otras ocasiones al uso del video beam, privándose de beneficio de este otro tipo de herramientas que sin lugar a dudas aportarían grandes cambios y conocimiento novedoso y actualizado en la enseñanza del derecho

Respeto al estudiante que emplea las tecnologías de la información y comunicación existen opiniones encontradas, pues mientras un 70% de los participantes lo consideran un estudiante actualizado e interesado por su proceso de formación profesional, un 30% en cambio consideran que uso de estas herramientas en el proceso de aprendizaje se constituye en un distractor para el proceso educativo.

CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos se puede concluir que:

- Un alto porcentaje de la muestra seleccionada considera que el uso e implementación de las Tecnologías de la información y comunicación son determinantes en los procesos de enseñanza - aprendizaje del derecho.
- La implementación de Tecnologías de la información y comunicación en los programas académicos es necesaria para responder a las necesidades que actualmente exige la globalización de la educación y el conocimiento.
- Se hace necesario implementar un programa de capacitación en el uso de este tipo de herramientas dirigida a docentes de la facultades de Derecho, con el fin de garantizar un uso adecuado y óptimo de los mismos.
- Es importante que las Facultades de Derecho, específicamente la Facultad de Derecho de la Universidad Libre propicie espacios de reflexión curricular con el fin de abordar la importancia que día a día revisten las Tecnologías de la información y comunicación dentro de los proceso de formación profesional.

3.8 Trayectoria del Grupo Investigador y presentación del equipo de investigadores:

La investigación está a cargo de un grupo interdisciplinario conformada por una Ingeniera de Sistemas Especialista en Docencia Universitaria, con experiencia profesional y académica y una Abogada y Psicóloga, Especialista en Derecho de Familia y en Docencia Universitaria como se describe en el anexo 3.

Anexo 3.

HOJA DE VIDA (RESUMEN)	
INVESTIGADOR PRINCIPAL.	
Apellidos: Sandoval Jácome	Fecha de Nacimiento: 5 de Junio 1978
Nombre: Rocío Jacqueline	Nacionalidad: Colombiana
Correo electrónico: rociojsj@hotmail.com	Documento de identidad: 25.277.049
Tel/fax: 3173829930	Entidad donde labora:
	Cargo o posición actual:
1. Títulos obtenidos (área/disciplina, Universidad, Año):	
Ingeniera de Sistemas - Ingeniería – Universidad Cooperativa de Colombia – 2001 Especialista en Docencia Universitaria - Universidad Cooperativa de Colombia – 2006	
2. Experiencia. Campos de la ciencia y la tecnología en los cuales es experto	
3. Cargos desempeñados (Tipo de posición, Institución, Fecha) en los últimos 5 años:	
<ul style="list-style-type: none">• Administradora del Sistema de Información de Control Académico y Seguimiento a los docentes de la Facultad de Derecho. Universidad Cooperativa de Colombia – Cali. 2004 - 2010• Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho – Universidad Cooperativa de Colombia – Cali. 2004 - 2010	
4. Publicaciones recientes (Liste solamente las cinco publicaciones más importantes que haya hecho en los últimos cinco años. Artículos en proceso de publicación pueden aceptarse con la correspondiente aclaración), Por favor anote las referencias bibliográficas completas del autor (es), título, revista, volumen, página y año, ISSN o index., “Inclusión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Enseñanza del Derecho”. Revista Ambiente Jurídico No. 13 de 2011.	
5. Patentes, prototipos u otro tipo de productos de investigación obtenidos en los últimos 5 años	

HOJA DE VIDA (RESUMEN)

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Apellidos: Sánchez Arteaga Fecha de Nacimiento: 19 de Junio de 1.969
Nombre: Sonia Nacionalidad: Colombiana
Correo electrónico: soniasanchezarteaga02@hotmail.com Documento de identidad: 34.554.684
Tel/fax: 3104142644 Entidad donde labora: Universidad Libre
Cargo o posición actual: Docente

6. Títulos obtenidos (área/disciplina, Universidad, Año):

Derecho – Universidad del Cauca 1996

Psicología – Universidad Nacional Abierta y a Distancia 2009

Especialista en Derecho de Familia – Universidad Santiago de Cali 1999

Especialista en Docencia Universitaria – Universidad Cooperativa de Colombia 2002

7. Experiencia. Campos de la ciencia y la tecnología en los cuales es experto

8. Cargos desempeñados (Tipo de posición, Institución, Fecha) en los últimos 5 años:

Docente – Universidad Libre 2011

Decana – Facultad de Derecho – Universidad Cooperativa de Colombia 2002 -2010

9. Publicaciones recientes (Liste solamente las cinco publicaciones más importantes que haya hecho en los últimos cinco años. Artículos en proceso de publicación pueden aceptarse con la correspondiente aclaración), Por favor anote las referencias bibliográficas completas del autor (es), título, revista, volumen, página y año, ISSN o index.,

10. Patentes, prototipos u otro tipo de productos de investigación obtenidos en los últimos 5 años

* Para completar la información o agregar otra relacionada, utilice otra página (cinco máximo)

3.9 PRESUPUESTO

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación (en miles de \$)

RUBROS			TOTAL
	Cantidad	Valor Unitario	
PERSONAL			
Investigador (es)	2		
Asesor (es)	1	6.000	12.000
Técnico (s)	0		
Auxiliar es)	0		
Subtotal	3	6.000	12.000
EQUIPO Y MATERIAL PERMANENTE DEVOLUTIVO:			
Infraestructura física			
Equipo de Laboratorio			
Equipos de Cómputo	2	1.500.000	3.000.000
Libros y Revistas o software	8	100.000	800.000
Insumos en general			
Subtotal	10	1.600.000	3.800.000
ELEMENTOS DE CONSUMO			
Papelería		200.000	200.000
Reactivos y Químicos			
Insumos en general			
Subtotal		200.000	200.000
GASTOS GENERALES			
Pasajes	16	40.000	640.000

Viáticos	16	40.000	640.000
Gastos de Publicación		500.000	500.000
Gastos de Computación		200.000	200.000
Análisis especiales			
Subtotal		780.000	1.980.000
Imprevistos 10%		17980	17980
TOTALES			18.159.000

Tabla 2. Descripción de los gastos de personal (en miles de \$)

INVESTIGADOR/ AUXILIAR	FORMACIÓN	PUBLICACIONES (#) Nal Intern	FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	DEDICACIÓN	RECURSOS		TOTAL
					U. M.	Contrapartida	
TOTAL							

Tabla 3. Descripción de los equipos que se planea adquirir (en miles de \$)

EQUIPO	JUSTIFICACIÓN	RECURSOS		TOTAL
		U.M.	Contrapartida	
INVERSIÓN TOTAL				

Tabla 3a. Descripción y cuantificación de los equipos de uso propio (en miles de \$)

EQUIPO	VALOR (CONTRAPARTIDA)
TOTAL	

Tabla 4. Materiales y suministros (en miles de \$)

Materiales*	Valor
TOTAL	

*Pueden especificarse por categorías, ej: vidriería, reactivos, papelería, etc.

4.0. Cronograma de Actividades

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Estructura del estado del arte y exploración para la ubicación conceptual											
Recolección de material bibliográfico Y Elaboración del marco teórico												
Identificación de la Facultad de Derecho para aplicar la investigación.												
Elaboración de instrumentos de investigación.												
Indagación de roles involucrados												
Aplicación de encuestas y análisis documentales												
Tabulación de la encuesta, análisis y revisión de la información empírica obtenida.												
Elaboración del primer informe, diseño de tablas, gráficos y esquemas de presentación de la información												
Presentación del segundo informe ante un par interno, evaluación y observaciones												
Ajustes y presentación del documento final												
Publicaciones , ponencias												

BIBLIOGRAFIA

BUSTAMANTE Zamudio, Guillermo. La escuela: paraíso de los lugares comunes. México: Instituto Politécnico Nacional. 2010 Página 91.

CERILLO I MARTÍNEZ Agustí y DELGADO GARCÍA Ana María. Docencia del Derecho y Tecnologías de la Información y la comunicación. España: Editorial Huygens - Universidad Oberta de Cataluña. 2010. Páginas 282 - 284

DIEZ PICAZO, Luis. Experiencias Jurídicas y Teoría del Derecho. España: Editorial Ariel. 2008. Página 5

GIACOMETTO FERRER, Ana y GARCÍA GONZÁLEZ Alicia. Crisis en la Enseñanza del Derecho. Colombia- Ediciones Librería del Profesional. 2000

HABERMAS, Jurgen. *Conocimiento e Interés*. Valencia: Editorial Universidad de Valencia. 1995.

NINO, Carlos Santiago. Consideraciones sobre la Dogmática Jurídica. México: Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 1989

POZO, Juan Ignacio. Teorías Cognitivas del Aprendizaje. Editorial Morata.2006

WEBGRAFIA

Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación
<http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>

<http://www.practicasprocesales.com.ar>

¹http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL_03_BAS01.pdf